

Discrepancia Fiscal (Préstamos recibidos, pagos con T.C., gastos de terceros, herencias, etc.)

Por: L.C. Penélope Castro Valdez

The image features a green rectangular overlay containing the COFIDE logo. The logo consists of the word "COFIDE" in a large, white, sans-serif font, with a registered trademark symbol (®) to its upper right. Below "COFIDE" is the text "CAPACITACIÓN EMPRESARIAL" in a smaller, white, sans-serif font. The background of the entire image is a photograph of a man in a grey blazer standing in a meeting room, gesturing with his hands. In the foreground, there is a wooden desk with several laptops displaying charts and data, along with some papers and a pen.

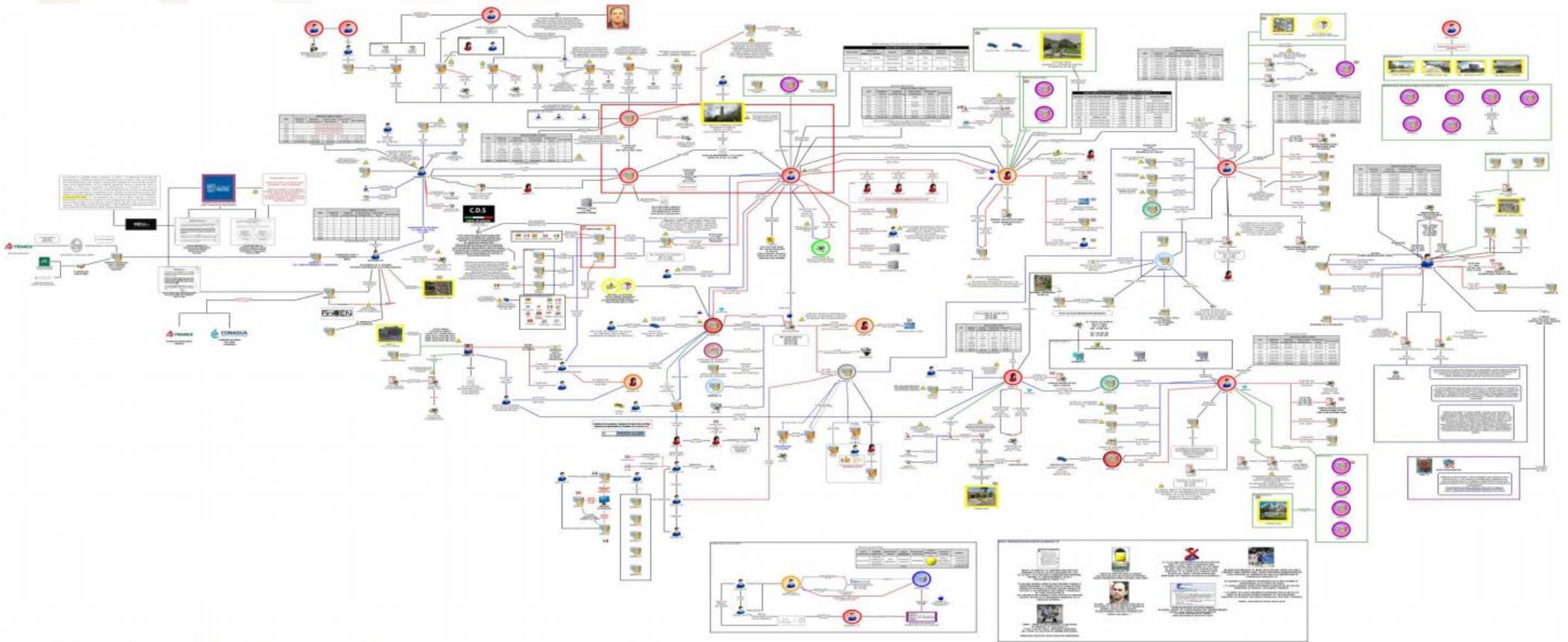
COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

TEMA 1

ESQUEMAS DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE FUNCIONES ELECTRÓNICAS ENTRE DEPENDENCIAS Y AUTORIDADES

Controles Antilavado

Gráfico completo Caso Francisco "N"



Fecha de consulta: 8 de marzo de 2021



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACCIONES DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA FEDERACIÓN

SAT

- Exhorta para corrección en un plazo no mayor a 3 meses

PFF

- La PFF presentará hoy 7 querellas en contra de las 43 factureras por defraudación fiscal y lavado de dinero
- Ante la falta de corrección, formulará querrela por defraudación fiscal* y/o equiparada**
- Contra beneficiarios finales

La no corrección por parte de las empresas y personas físicas que deducen operaciones simuladas, implica un pacto criminal

*Art. 108 del CFF. Con uso de engaños omite contribuciones

**Art. 109, fracción IV del CFF. Simule actos o contratos

¿Y eso qué es?

- El concepto de crimen organizado, hasta antes de los últimos intentos por definir sus principales características *y diferencias con las bandas, asociaciones ilícitas o modalidades del delito común, era una especie de fantasma. Es decir, algo contra lo que era preciso luchar, pero que aún no se tenía muy claro lo que era.*
- Convención de Palermo del año 2000, ha definido al grupo delictivo organizado en su artículo 2o inciso a), señalando que se trata de “un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material.

- Los elementos o componentes que debe poseer, como mínimo, una agrupación delictiva para ser considerada organización criminal son los siguientes:
 - a) estructura organizativa compleja;
 - b) gran coordinación entre sus miembros;
 - c) sistema de funcionamiento propio;
 - d) relaciones de dependencia o jerarquía entre sus miembros;
 - e) actuación permanente;
 - f) actividad prolongada en el tiempo;
 - g) finalidad criminal homogénea;
 - h) multiplicidad de medios comisivos;
 - i) continuidad de la actividad delictiva;
 - j) territorialidad indeterminada en su actuación

¿Qué es una UIF?

El **Grupo Egmont** adoptó la siguiente definición de una UIF en Noviembre de 1996.

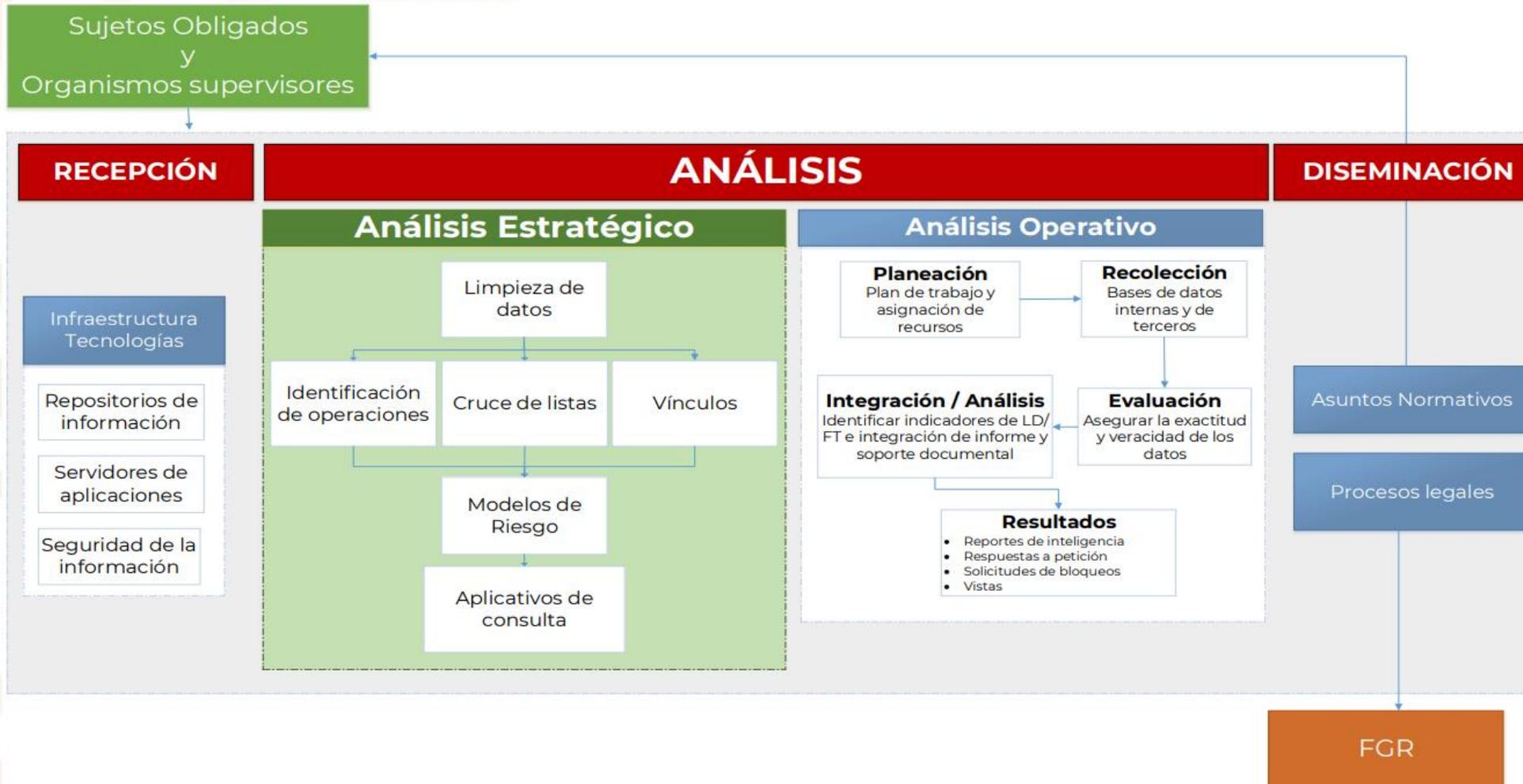
Recomendación 29 de GAFI.



“Una **agencia central nacional** responsable de **recibir, analizar y diseminar** a las autoridades competentes información financiera:

- Relacionada con recursos que presumiblemente provengan de actividades criminales y potencial financiamiento al terrorismo o
- Requerida por la legislación o normatividad nacional, para combatir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo...”

Funciones de la UIF



Fuentes de Información

Sistema Financiero

	Fuente	Umbral	Operaciones (histórico)
Formato 41	Relevantes	USD 7,500	107,654,831
	Inusuales	A partir del perfil transaccional reportado por el cliente	2,799,699
	Preocupantes	Atipicidad en los empleados bancarios	5,931
Otros	Transferencias internacionales	USD 1,000	45,176,294
	Dólares en efectivo	Clientes USD 500 Usuarios USD 250	45,702,929
	Cheques de caja	USD 10,000	2,796,865
	Centros Cambiarios Montos totales	Operaciones de compra y venta de divisas en moneda extranjera	63,124

Fuentes de Información



Sistema No Financiero

Actividad vulnerable	Umbral	Operaciones (histórico)
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	\$ 56,038	22,419,348
Tarjetas de servicios y crédito	\$ 111,641	4,695,267
Tarjetas prepagadas	\$ 56,038	4,129,684
Cheques de viajero	\$ 56,038	-
Préstamos o créditos, con o sin garantía	\$ 139,442	9,377,555
Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles	\$ 697,212	742,951
Comercialización de piedras y metales preciosos, joyas y relojes	\$ 139,442	148,374
Subasta y comercialización de obras de arte	\$ 418,327	2,031
Distribución y comercialización de vehículos	\$ 557,770	14,842,202
Servicios Blindaje (vehículos e inmuebles)	\$ 418,327	15,126

Actividad vulnerable	Umbral	Operaciones (histórico)
Traslado y custodia de valores	\$ 278,885	88,363,397
Recepción de donativos	\$ 278,885	117,987
Operaciones con Activos virtuales	\$ 56,038	2,414
Notarios (Transmisión o constitución de derechos sobre inmuebles)	\$ 1,390,080	1,644,170
Avalúos sobre bienes	\$ 697,212	3,672
Constitución o modificación de Fideicomisos	-	14,478
Otorgamiento de poderes	-	137,376
Comercio exterior	-	606,794,693
Servicios profesionales	-	609,609



GOBIERNO DE
MÉXICO

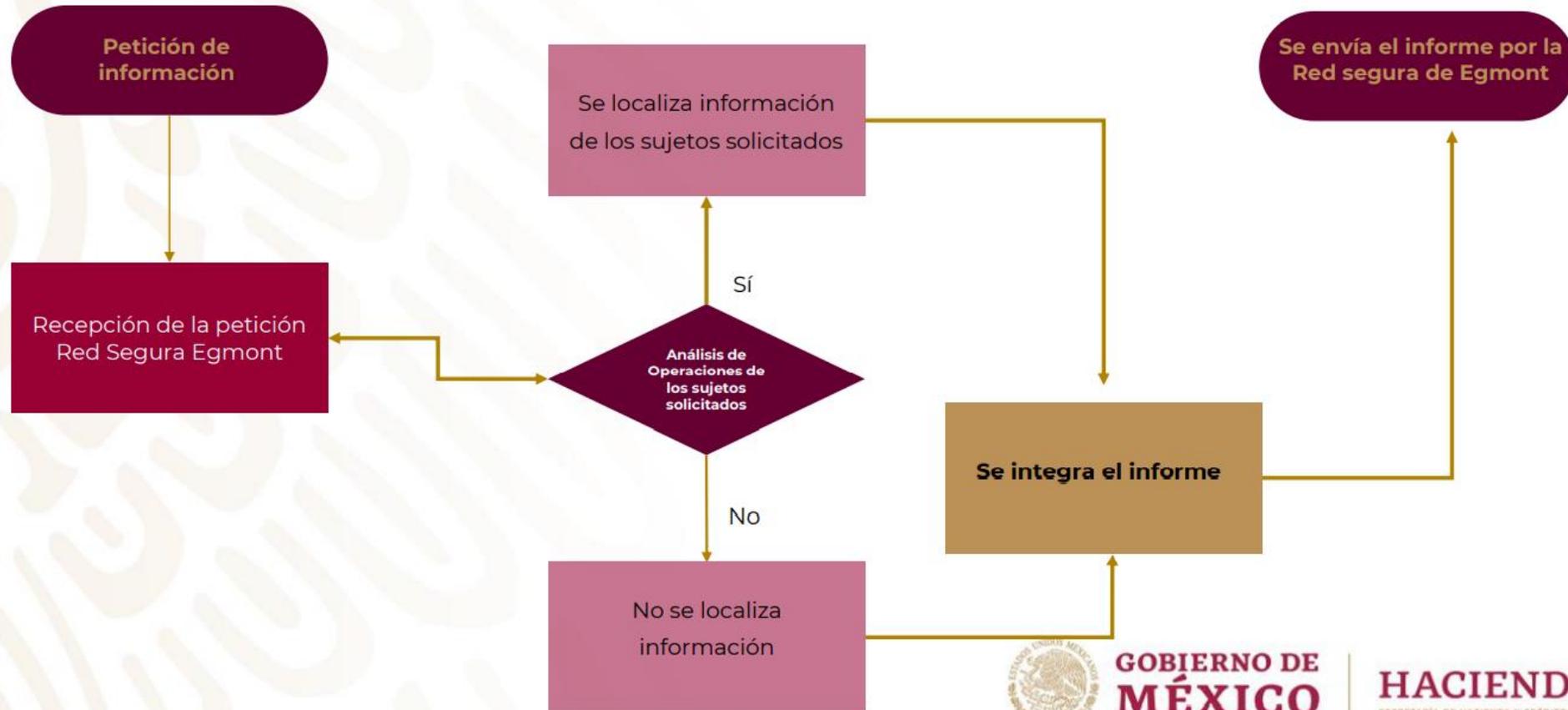
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Elementos a evaluar en el Modelo de Riesgo

Perfil del sujeto
Indicadores de riesgo nacionales e internacionales
Zona geográfica de operación
Operaciones Financieras
Operaciones en Actividades Vulnerables
Relacionados
Temporalidad



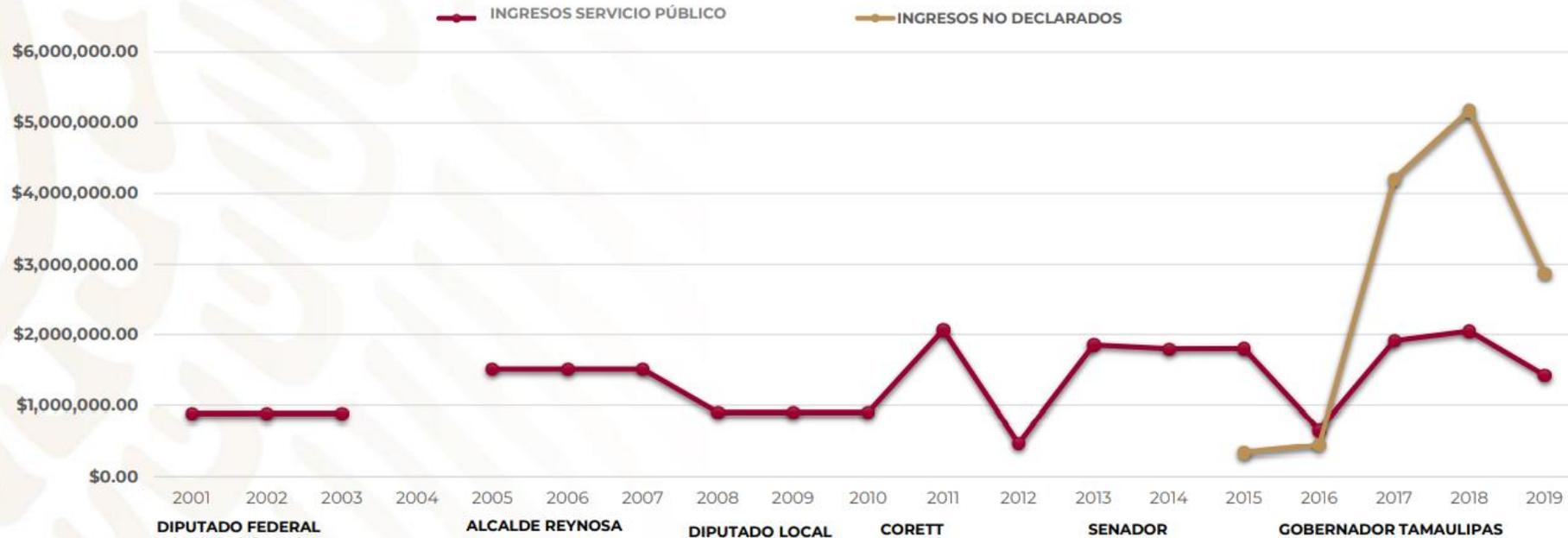
Intercambio de Información vía Egmont



Francisco "N" Sueldos e Ingresos No Declarados



SUELDOS Y OTROS INGRESOS



CONCEPTO	MONTO
Ingresos como Servidor Público*	\$23,935,764.00
Ingresos No Declarados**	\$10,570,856.00
Total de Ingresos	\$34,506,620.00

*2000-2012 ES UNA ESTIMACIÓN APROXIMADA **POSIBLE EVASIÓN FISCAL
Periodo analizado 2015-2020

Fecha de consulta: 3 de marzo de 2021



GOBIERNO DE MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Francisco "N"

Inmuebles relacionados en Texas, EEUU



Casa en McAllen, Texas. Relacionada con **Francisco "N"**. Valuada en **8.5 MDP**

Fuente: Agencia extranjera y Declaración Patrimonial (3 de 3)



Casa en McAllen Texas. Relacionada con **Ismael "N"**



Fuente: Inteligencia



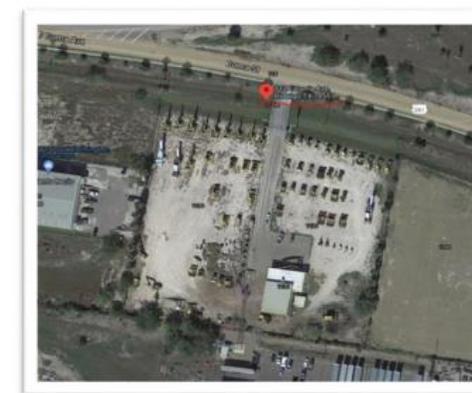
Casa en McAllen, Texas. Relacionada con **Empresa familiar**

Fuente: Agencia Extranjera



Casa en McAllen, Texas. Vinculada a **José e Ismael "N"**. Valuada en **10.7 MDP**

Fuente: Agencia Extranjera



Hidalgo, Texas. Relacionada con **Empresa familiar**

Fuente: Agencia Extranjera



GOBIERNO DE MÉXICO

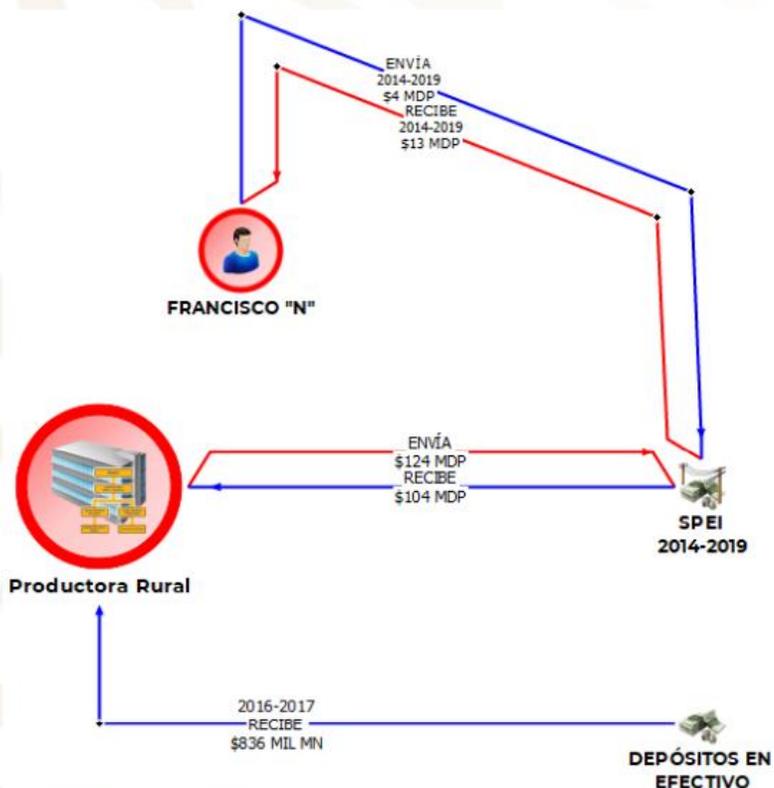
HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Fecha de consulta: 8 de junio de 2020

Francisco "N" Participación accionaria

Tiene participación accionaria en **2 empresas**:

- **Productora Rural**
- **Empresa en EE UU**



Productora Rural

- Entre 2014 y 2019 recibe **104 MDP**
- Entre 2013 y 2019 envía **124 MDP**
- Realiza operaciones con Francisco "N". Le envía **13 MDP** y recibe de él **4 MDP**.
- Las operaciones no son acordes con sus declaraciones, ya que de 2015 a 2019 reportó ingresos por **\$42.1 MDP**;
- Es decir declaró un **33%** de sus ingresos.



Francisco “N” Esquema irregular de adquisición de rancho 2

Otros dos ranchos relacionados con Francisco “N” también presentan irregularidades en su adquisición.



- El precio de la operación, según el aviso dado por el notario fue de **\$700 mil MN**, monto muy bajo, considerando que la propiedad cuenta con **8 lotes que tienen una extensión total de 264 Ha**, ubicada a las orillas de uno de los codos del Río Soto La Marina.
- Actualmente, el Rancho en Soto la Marina, Tamaulipas, se encuentra valuado en **66 MDP**.
- Para la fecha de la compraventa del rancho, **Francisco “N”** solo tenía **9 meses** de entrar en funciones como Presidente Municipal, por lo que se desconoce el origen de los recursos utilizados para la adquisición.

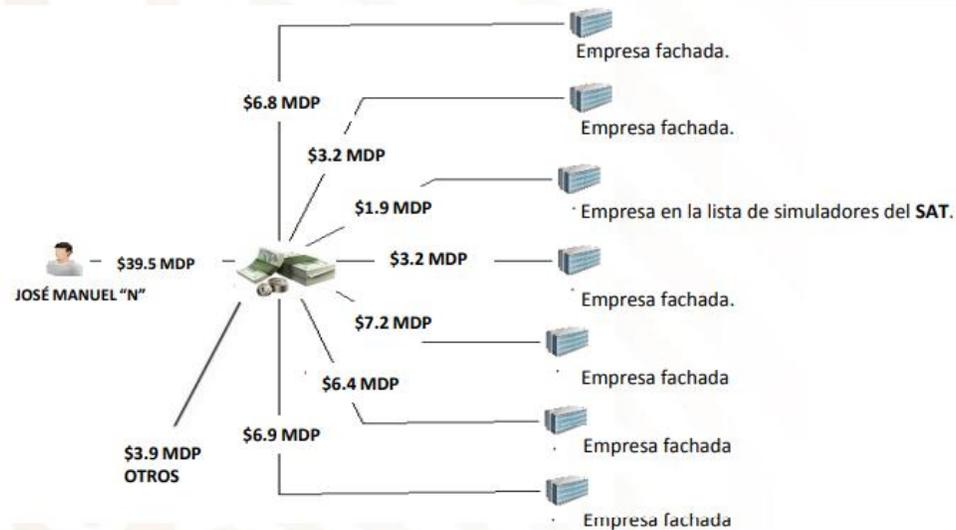


GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

José Manuel "N" Información Financiera

**Sueldos Percibidos
(2013-2019)
\$39.5 MDP**



Recibe sueldos de **7 empresas** con características de **fachada** y de una empresa listada por el **SAT** como **EFOS**.

- Egreso total estimado **\$142 MDP.** (2011-2019)
- Declara **\$47.6 MDP.** (2013-2019)

Fecha de consulta: 23 de junio de 2020



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

José Manuel "N" Información Corporativa



Participación en 6 empresas

5 en México
1 en EUA



- Propietario de TWO "N"(EUA) 



- Accionista de PRODUCTORA "R" 
- Accionista de DESARROLLADORA Y CONSTRUCTORA "C" 
- Accionista de DESARROLLADORA "C" 
- Accionista de CINEGETICA "R"
- Apoderado Legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO "R"

De **Construcciones y Mantenimiento "R"**, José Manuel "N" es apoderado legal y autorizado en sus cuentas bancarias. Se localizaron **23 contratos** por un total de **400.8 MDP** con:

- **SCT de Tamaulipas.**
- **Ayuntamiento Municipal de Reynosa** cuando Francisco "N" era Presidente
- **Gobierno Estatal de Tamaulipas**, desde que Francisco "N" es su gobernador.

Tiene participación corporativa en múltiples empresas a las que, además, se les detectó irregularidades en su manera de operar.



Empresa Familiar

Fecha de consulta: 3 de marzo de 2021
compranet.gob

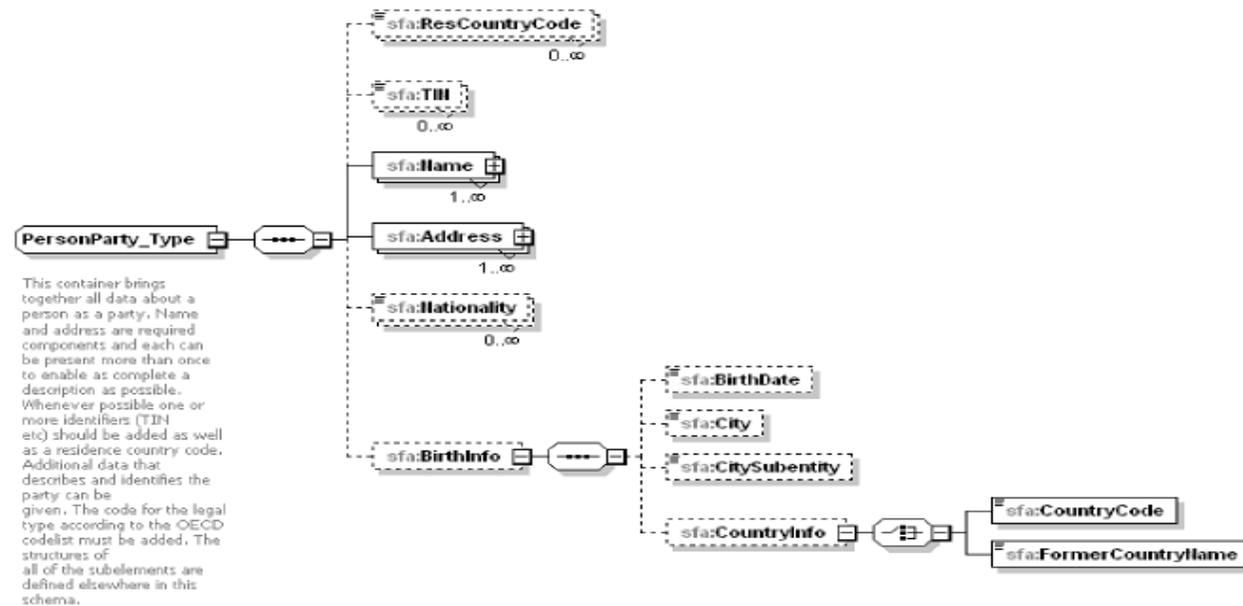
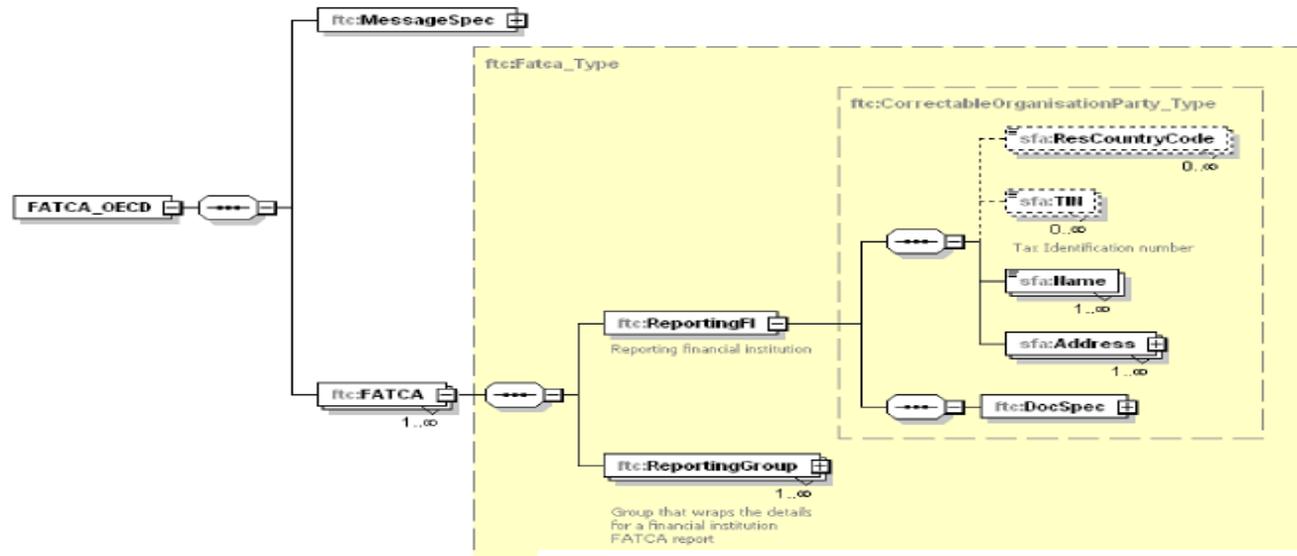


**REYNOSA
TAMAULIPAS**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



TEMA 2

LA INTERACCIÓN CON NUEVOS ROBOTS DE DISTINTAS DEPENDENCIAS

23 MARZO, 2021 POR PENÉLOPE CASTRO

Para los que se quejan de tener una novia tóxica que todo el tiempo los quiere localizar



Comunicado de prensa

09/2021

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2021

PARA SEGUIR DISFRUTANDO LOS SERVICIOS DE LOS BANCOS A TRAVÉS DE CANALES DIGITALES, A PARTIR DEL 23 DE MARZO DE 2021, PREVIO A LA APERTURA DE CUENTAS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES O SERVICIOS DE FORMA REMOTA, LOS CLIENTES Y USUARIOS DEBERÁN PERMITIR LA GEOLOCALIZACIÓN DEL DISPOSITIVO A TRAVÉS DEL CUAL PRETENDAN REALIZAR TALES ACTOS

CONTRATA CURSOS EN LÍNEA

DIPLOMADO
NIF'S Digitales

CURSO
Formatos de la
Ley Antilavado

ENTRADAS RECIENTES

El impuesto al ahorro

Año	Ret. ISR %
2016	0.50
2017	0.58
2018	0.46
2019	1.04
2020	1.45
2021	0.97
2022	0.08
2023	0.15
2024	1.48
	Quedó en 0.50



Criterios de austeridad LIF 2020

- **Sistematización de los Procesos internos en las Dependencias Federales y Órganos Autónomos mediante la utilización de Plataformas Electrónicas.**
- **Ponderación de los Medios Electrónicos como instrumento de Atención a la Población.**
- Priorización del Teletrabajo en la contratación de personal como medida de ahorro en el consumo de energía.
- Estudio e Implementación de un Servicio Civil de Carrera dentro de las Dependencias Estatales.
- Las disposiciones legales en ningún momento deberán de entorpecer la operación y funcionamiento institucional, por lo que se deberán implementar mecanismos dentro de la propia disposición normativa que permitan flexibilizar el adecuado cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

ESTRATEGIA DE INCREMENTO EN RECAUDACIÓN



GOBIERNO DE
MÉXICO



- La capacidad de fiscalización de cualquier ente recaudador es finita y el IMSS no es la excepción. El Instituto puede realizar entre **18 mil y 20 mil actos de fiscalización de diferente índole al año.**
- Teniendo en cuenta que actualmente se tienen más de un millón de registros patronales por lo menos con un trabajador registrado, **18 mil casos representan menos del 2%.**
- En este sentido, en los últimos 4 años, la estrategia implementada por la DIR ha sido desarrollar un **“Control Indirecto de Obligaciones”** para enfocar también su esfuerzo en incrementar la recaudación primaria.

- 1. Reporte Personalizado de Cotización al IMSS**
- 2. Opinión de cumplimiento del IMSS 32-D**
- 3. Informativa de Contratos de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE)**
- 4. Vinculación IMSS-SAT**



Robot Laboral

<https://conciliación.centrolaboral.gob.mx/renpe>

Se mostrará una pantalla con las opciones para ingresar o registrar un nuevo usuario.



► TESTIMONIO NOTARIAL

1. Al finalizar el registro de la **"Persona Moral"**, le desplegará en automático la página para capturar la información del **"Testimonio Notarial"**.

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Persona Mora | Testimonio Notarial | Representantes Legales | Confirmation Preregistro

Llena la información de la razón social, el rfc se validará y la razón social debe ser registrada conforme el testimonio notarial.

INFORMACIÓN DE LA PERSONA MORAL

RFC:

RAZÓN SOCIAL:

TIPO RAZÓN SOCIAL:

RAMA INDUSTRIAL:

OBJETO SOCIAL:

NÚMERO TELEFÓNICO DE LA EMPRESA:

NÚMERO ADICIONAL:

DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO

La documentación del registro será revisada presencialmente de acuerdo al domicilio registrado

TIPO DE VIALIDAD:

NOMBRE DE LA VIALIDAD O CALLE:

NÚM. EXTERIOR:

NÚM. INTERIOR:

REFERENCIAS:

ENTRE CALLE:

Y CALLE:

CÓDIGO POSTAL:

COLONIA:

MUNICIPIO/ALCALDÍA:

ESTADO:

BUSCAR | Llena los datos de la dirección y da click en el boton para obtener la ubicación

CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

Persona Mora | Testimonio Notarial

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Del testimonio capturado en la sección anterior ingresa aquí cada una de las personas autorizadas por el documento

RAZÓN SOCIAL:

TESTIMONIO NOTARIAL:

CURP:

CURP:

NOMBRE:

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NÚMERO TELEFÓNICO FIJO:

NÚMERO TELEFÓNICO CELULAR:

CORREO ELECTRÓNICO:

ACEPTO SER NOTIFICADO POR BUZÓN ELECTRÓNICO AL REALIZAR ESTE REGISTRO

IDENTIFICACIÓN OFICIAL:

Vista previa: 

AGREGAR REPRESENTANTE | **CERRAR**

Registrar representante

ACCIONES

DOF 20/OCT/2023

- De entrada, se homologa la terminología de la LGSM con las últimas reformas al Código de Comercio respecto al uso de tecnologías, como es la aceptación de la firma electrónica con los mismos efectos que la firma autógrafa, conforme al principio de equivalencia funcional, lo cual permite que las actas de asamblea puedan ser firmadas de forma electrónica, por ello las actas, minutas y demás documentos societarios se volverán electrónicos.
- Pero una de las modificaciones más interesantes consiste en la posibilidad de que en las reglas para la celebración de las Asambleas de Socios y de los órganos de administración, se permita que los estatutos puedan contemplar que unas y otras podrán celebrarse de forma presencial o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, que permitan la participación de la totalidad o una parte de los asistentes por dichos medios en la asamblea o junta de que se trate, siempre y cuando la participación sea simultánea y se permita la interacción en las deliberaciones de una forma funcionalmente equivalente a la reunión presencial. En todo caso, sean presenciales o mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, en todas las Asambleas de Socios y de los órganos de administración se deberá contar con mecanismos o medidas que permitan el acceso, la acreditación de la identidad de los asistentes, así como, en su caso, del sentido de su voto, y se genere la evidencia correspondiente.
- No se entenderá que una Asamblea de Accionistas se realiza fuera del domicilio social por el sólo hecho de utilizarse medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.



Hay que avisarle al robot de economía.

- Las convocatorias se harán por medio de la publicación de un aviso en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis del Código de Comercio, deberán contener la orden del día y estar firmadas por quien las realiza y se publicarán con la anticipación que fijen los estatutos o en su defecto, con ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea.
- Las actas de las Asambleas Generales de Accionistas se asentarán en el libro respectivo y deberán ser firmadas ya sea con firma autógrafa o electrónica, por el Presidente y por el Secretario de la Asamblea, así como por los Comisarios que concurran. Se agregarán a las actas los documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos que esta Ley establece.



Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec - CIIT.

Aa+

Secretaría de Economía | 08 de mayo de 2023

Aa-

Video promocional del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec



Inscripción en el RFC de cuentahabientes por verificación de datos obtenidos de las instituciones del sistema financiero

2.9.5. Para los efectos del artículo 27, apartado C, fracción V, 32-B del CFF y la regla 2.4.1., en el caso de que los cuentahabientes no tengan clave en el RFC, el SAT podrá llevar a cabo su inscripción en el citado registro, en caso de contar con los datos suficientes para realizar dicha inscripción y como una facilidad administrativa para dichas personas.

La inscripción en el RFC que se realice en los términos del párrafo anterior, se efectuará sin la asignación de obligaciones periódicas o de un régimen específico para los contribuyentes, mismos que en cualquier momento podrán acudir a cualquier ADSC a actualizar su situación y características fiscales cuando se ubiquen en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento del CFF.

Una vez que las instituciones financieras reciban el resultado de la inscripción de las claves en el RFC por parte del SAT, deberán actualizar sus bases de datos y sistemas con las claves en el RFC proporcionadas.



Declaraciones



Factura electrónica



Trámites del RFC



Adeudos fiscales



Devoluciones y compensaciones



Otros trámites y servicios



Comercio exterior

> Declaraciones > Presenta tu declaración de depósitos en efectivo

Presenta tu declaración de depósitos en efectivo

< Volver



Favoritos



Descargar



Enviar



Imprimir

Declaración: Informativa Ejercicio: 2021, 2022

Te sirve para cumplir con la obligación de manifestar tu declaración mensual y anual de depósitos en efectivo.

Te ayudamos



MarcaSAT: 55 627 22 728

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones que componen el Sistema Financiero.

¿Cuándo se presenta?

- **Anual 2021 y anteriores:** A más tardar el 15 de febrero de 2022.
- **Mensuales de enero a octubre de 2022:** A partir del 01 de diciembre de 2022, y hasta el 31 de dicho mes y año.
- **Mensuales de noviembre 2022 y posteriores:** A partir del 01 de diciembre de 2022, y hasta el último día del mes de calendario inmediato siguiente al que corresponda.

Periodicidad

Para 2021 y anteriores las periodicidades son mensual y anual.

A partir de 2022 la periodicidad es mensual.



Asistencia por internet



Orientación telefónica



Genera tu cita



Habilita tu Buzón Tributario



Chat uno a uno

Preguntas frecuentes



a) Persona Física y Moral

Tipo de servicio	RFC	Apellido paterno (Vacío)	Apellido materno (Vacío)	Nombre (Vacío)	Denominación o Razón Social (Vacío)	Número de contrato	CURP (Vacío)	Número de Identificación Fiscal (Vacío)	Entidad Federativa (Catálogo)	Calle, avenida o vía	Número exterior	Número interior (Opcional)	Código postal
Colonia	Localidad o Municipio	Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2 (Opcional)	Monto del depósito mensual	Monto del excedente de los depósitos en efectivo	Moneda (Catálogo)	Tipo de cambio (Obligatorio cuando moneda sea distinto a "MXN")	Proporción (Obligatorio si cuenta con cotitulares)				

b) Genérico Persona Física

Tipo de servicio	RFC Genérico	Apellido paterno	Apellido materno (Opcional)	Nombre	Denominación o Razón Social (Vacío)	Número de contrato	CURP	Número de Identificación Fiscal (Vacío)	Entidad Federativa (Catálogo)	Calle, avenida o vía	Número exterior	Número interior (Opcional)	Código postal
Colonia	Localidad o Municipio	Correo electrónico	Teléfono 1	Teléfono 2 (Opcional)	Monto del depósito mensual	Monto del excedente de los depósitos en efectivo	Moneda (Catálogo)	Tipo de cambio (Obligatorio cuando moneda sea distinto a "MXN")	Proporción (Obligatorio si cuenta con cotitulares)				

TEMA 3

VACUNAS PARA EVITAR EL MANEJO DE RECURSOS OCULTOS

El problema es cuando no existe una relación laboral

← Ingresos **3**

Ingreso anual

42,171  [Detalle](#)

Sueldos y salarios ×

[Agregar](#)

RFC del retenedor	Nombre, denominación o razón social	Ingreso anual	Ingreso exento	Subsidio empleo	Retenciones ISR	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Eliminar	
AGV1706169J6	AGROPECUARIA Y GANADERIA LAS VISTAS	4,000	0	155	0		 	
IMS421231I45	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	38,171	38,171	0	0		 	

Recibo de pago de nómina

Emisor

RFC:	AGV1706169J6	Folio fiscal:	5f883daf-7f69-4bbc-bc70-6a81857e22f3
Nombre:	AGROPECUARIA Y GANADERIA LAS VISTAS S.A. DE C.V.	No. de serie del CSD:	00001000000508081151
Registro patronal:	Y5471294107	Lugar, fecha y hora de emisión:	11590 2023-02-08 13:57:40
Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza	Efecto del comprobante:	Nómina
Folio:	3096197	RFC Patrón Origen:	
		Serie:	A

Receptor

Nombre:	MEJIA NAVARRO CONCEPCION	No. de Seguridad Social:	30175227171
RFC:	MENC3106102TA	CURP:	MENC310610MMCJVN03
No. Empleado:	A04519	Puesto:	AYUDANTE GENERAL
Departamento:	Ninguno	Antigüedad:	P6D
Riesgo puesto:	Clase I	Tipo contrato:	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado
Fecha de inicio relación laboral:	2022-11-28	Periodicidad de pago:	Semanal
Régimen de contratación:	Sueldos (Incluye ingresos señalados en la fracción I del artículo 94 de LISR).	Salario diario:	180.68
Tipo de jornada:	Diurna	Sindicalizado:	No
Clave Entidad Federativa:	Estado de México		
Uso Cfdi:	Por definir		

Datos Generales

Tipo nómina:	Nómina ordinaria	No. de días pagados:	5.780
Fecha pago:	2022-12-04	Fecha final de pago:	2022-12-04
Fecha Inicial de pago:	2022-11-28	Método de pago:	Pago en una sola exhibición
Forma pago:	Por definir		
Moneda:	Peso Mexicano		

Concepto

Cve del producto/servicio	No. identificación	Cantidad	Clave unidad	Unidad	Descripción	Valor unitario	Importe	Descuento
84111505		1	ACT		Pago de nómina	1030.68	1030.68	

MANIFESTACIONES

a) Con relación a numerales 1, 2, 3 y 4 MI MANDANTE NO ADMITE LOS HECHOS QUE LA C. VERONICA CASTRO VALDEZ, LE IMPUTA, en atención a que **EN NINGÚN MOMENTO HA TENIDO RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON ELLA**; sin embargo, por un error involuntario se emitieron CFDIs por concepto de nómina, no obstante al advertirse tal inconsistencia se procedió a su cancelación, tal como se observa de los acuses de cancelación de los CFDIs correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019, que se adjuntan al presente informe.

Por lo anterior y, considerando que mi mandante en momento alguno ha ocasionado una violación a los derechos tributarios de la C. VERÓNICA CASTRO VALDEZ, esto por los motivos y circunstancias precisados anteriormente, respetuosamente solicito se dicte el Acuerdo de No Responsabilidad correspondiente, concluyéndose de forma definitiva el expediente **19789-I-QRB-2003-2019**.

Lo anterior se acredita con las siguientes:

PRUEBAS

1. Copia simple del Instrumento Notarial 23,069, pasado por la fe la Lic. Marcela Pascoe Lordmendez, notario público número 1 y del patrimonio del inmueble federal, del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, mismo que se agrega como **ANEXO 1**.
2. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal 91E95D12-D722-47E6-B2A7-C4C793230AA4, acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 2**.
3. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal B9A0A913-68B5-4CC5-90B4-6E0AC8FA7E62, acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 3**.

4. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal 56CBC28A-57E5-425A-9751-2A151C4E624, acompañado de su acuse de cancelación acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 5**.
5. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal 1E5DE9DB-03DF-4221-A11A-5DD4E04F8B24, acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 6**.
6. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal 4D3DB558-B3E6-448F-A58C-0E9F0475CEA6, acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 7**.
7. Copia simple del CFDI con número de folio fiscal E2111DAC-28C0-403A-A986-0B96DC7DBADA, acompañado de su acuse de cancelación, mismo que se agrega como **ANEXO 8**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a ese Director General de Quejas y Reclamaciones de Impuestos Federales, pido se sirva:

PRIMERO. Tenerme por presentado en términos de la personalidad con que me ostento, teniendo por rendido en tiempo y forma el informe que me fue requerido mediante el Acuerdo de Admisión con Requerimiento de Informe, dejando sin efectos el apercibimiento decretado dentro de dicho proveído.

SEGUNDO. Dictar Acuerdo de No Responsabilidad en virtud de que mi mandante no generó perjuicio alguno en contra de los derechos tributarios o de alguna otra índole del quejoso.



Factura

- Inicio
- Miscelánea Fiscal 2022
- Emite ▾
- Solicita ▾
- Cancela ▾
- Proveedores ▾
- Denuncia
- Contáctanos

Descarga la aplicación Factura SAT Móvil

Disponible en

Google Play

App Store

Más información



Agregar

RFC de la institución	Monto de los intereses nominales	Monto de los intereses reales	Pérdida	ISR retenido	¿Aceptas y reconoces la información precargada?	Eliminar	
BBA830831LJ2	128	0	205	3		  	

Monto total de los intereses nominales

128

Monto total de los intereses reales

0

Monto total de la pérdida

205

Monto total del ISR retenido

3

B. Sistema no financiero

¿Obtuviste ingresos provenientes del Sistema No Financiero?

Selecciona



C. Ingresos de retiros parciales por el seguro de separación individualizado (solo para empleados del sector gobierno)

¿Obtuviste ingresos de retiros parciales por el seguro de separación individualizado?

Selecciona



A. Sistema financiero

RFC de la institución

BBA830831LJ2

Monto de los intereses nominales

128

Monto de los intereses reales

0

Pérdida

205

ISR retenido

3

¿Aceptas y reconoces la información precargada?

Selecciona

Selecciona

Sí

No

Guardar

Cancelar

D. Resultado

Total Intereses reales del ejercicio

0

Total pérdidas en el ejercicio

205

Total de intereses reales acumulables

0

Pérdida de ejercicios anteriores



Detalle

Intereses reales acumulados del ejercicio

0

Detalle de pérdidas de ejercicios anteriores, aplicadas en el ejercicio

Limite de pérdidas a aplicar

0

Monto remanente por aplicar

0

Agregar

Año en que se generó la pérdida	Pérdidas pendientes de aplicar	Pérdida actualizada	Por aplicar en este ejercicio	Remanente
Total				

Cerrar

Año en que se generó la pérdida

Selecciona

Pérdidas pendientes de aplicar

Pérdida actualizada

Detalle

Por aplicar en este ejercicio

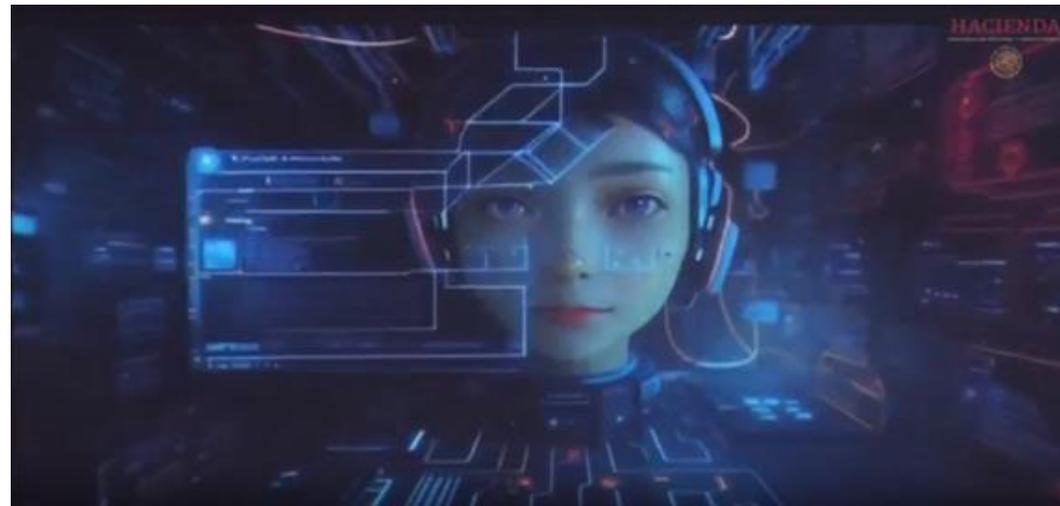
Remanente

Guardar

Cancelar

La nueva robot de la CNBV

- Implementa Inteligencia Artificial
- ¿Lo que antes hacía el cerebro humano?
- Su comida son datos y predicciones futuras



Entre sus funciones más importantes estará:

- Identificar patrones anormales y alertar sobre posibles fraudes o malas prácticas.
- Garantizar que detrás de cada transacción exista un sistema que vela por la protección de los usuarios.
- Con asistentes virtuales disponibles 24/7, será una herramienta para resolver dudas y brindar ayuda tanto a entes vigilados como a usuarios.
- **Identificar tendencias, anticipar riesgos y aplicar sanciones inmediatas.**



Oficio: 500-57-00-04-01-2023-00328
 Exp.: 45.14-2023-218
 Folio: 5241300
 R.F.C.: *****
 Orden: GPF7400008/23

Hoja No.-5-

INGRESO	PTI151010TES	PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL	e2c983fe-53a2-471e-a9c2-0bf9ca5c9be4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A MAQUINA ROLADORA DE MATERIALES MODELO MG, TIPO 2530 E-HELLER.INCLUYE: LIMPIEZA GENERAL, ENGRASADO, Y AJUSTES DE TORNILLERÍA Y ENGRANES, AJUSTE DE TACONES, APLICACIÓN DE PINTURA ANTICORROSIVA EN ÁREAS CORROÍDAS, REVISIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO, LIMPIEZA DE ROLLS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE PANEL DE CONTROL, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOTOR, LIMPIEZA DE FILTROS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.
---------	--------------	---------------------------------	--------------------------------------	--

En virtud de la realización de dichas operaciones la contribuyente ***** se encontraba obligada a llevar contabilidad en términos de lo establecido en el artículo 110, primer párrafo, fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio fiscal 2018, la cual además debió de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 28, fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, en relación con los artículos 33, apartado B, fracciones I, III, IV y 34 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018.

Ahora bien, derivado del análisis a la base de datos de los sistemas institucionales del Servicio de Administración Tributaria, en específico al denominado "Contabilidad electrónica", se conoció que a la fecha la contribuyente ***** no ha cumplido con la obligación consistente en ingresar de forma mensual, la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria consistente en: balanzas de comprobación correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos del ejercicio fiscal 2018, estando obligada dicha contribuyente a enviar dicha información a más tardar en los primeros cinco días del segundo mes posterior, al que corresponda la contabilidad, es decir, los días 05 de septiembre de 2018, 08 de octubre de 2018, 05 de noviembre de 2018, 05 de diciembre de 2018, 07 de enero de 2019 y 05 de febrero de 2019 respectivamente, así como la balanza ajustada al cierre de dicho ejercicio, estando obligada a enviar esta última a más tardar el 22 de mayo del 2019; de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, en relación con las reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7, fracción II, incisos b) y e) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, y por ende, su conducta configuró la infracción prevista en el artículo 81, primer párrafo, fracción XLI, en la parte que señala: "No ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria estando obligado a ello ...", y por tal motivo esta autoridad le impone la multa prevista en el artículo 82, primer párrafo, fracción XXXVIII, ambos preceptos del propio Código Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2018, en los términos que a continuación se indican:

En virtud de que infringió el artículo 81, primer párrafo, fracción XLI, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018 en la parte que señala: "No ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria estando obligado a ello ...", se hace acreedora a la imposición de la multa mínima actualizada equivalente a la cantidad de \$5,510.00 (Cinco mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), establecida en el artículo 82, primer párrafo, fracción XXXVIII, del mismo Código, cantidad que se dio a conocer en la modificación al Anexo 5, Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada

Avenida Paseo Tabasco No. 1203, primer piso, Colonia Lindavista, Centro, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco. Tel: 01 (993) 310-82-70
 sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728



Oficio: 500-57-00-04-01-2023-00328
 Exp.: 45.14-2023-218
 Folio: 5241300
 R.F.C.: *****
 Orden: GPF7400008/23

Hoja No.-6-

en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2017, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2018, por cada uno de los periodos obligados infringidos en el ejercicio fiscal 2018 .

A continuación se detallan las fechas límites de envío de balanzas de comprobación a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria de conformidad con el artículo 28, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio fiscal 2018, en relación con las reglas 2.8.1.6 y 2.8.1.7, fracción II, incisos b) y e) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y el total de multas a las que se hace acreedora de conformidad con el artículo 82, primer párrafo, fracción XXXVIII del Código Fiscal vigente en el ejercicio fiscal 2018.

TIPO DE INFORMACIÓN CONTABLE	PERIODO COMPRENDIDO	FECHA LÍMITE DE OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA REGLA 2.8.1.7, FRACCIÓN II , INCISO B), DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018	FECHA LÍMITE DE OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LA REGLA 2.8.1.7, FRACCIÓN II , INCISO E), DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018	MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 82, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN XXXVIII DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN EL EJERCICIO 2018
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE JULIO DE 2018 AL 31 DE JULIO DE 2018	05 DE SEPTIEMBRE DE 2018		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE AGOSTO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2018	08 DE OCTUBRE DE 2018		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE SEPTIEMBRE DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018	05 DE NOVIEMBRE DE 2018		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE OCTUBRE DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018	05 DE DICIEMBRE DE 2018		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018	07 DE ENERO DE 2019		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN MENSUAL	01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	05 DE FEBRERO DE 2019		\$5,510.00
BALANZA DE COMPROBACIÓN AJUSTADA AL CIERRE DEL EJERCICIO	01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		22 DE MAYO 2019	\$5,510.00
TOTAL DE MULTAS				\$38,570.00

La multa mínima actualizada en cantidad de \$5,510.00 (Cinco mil quinientos diez pesos 00/100M.N.) vigente a partir del 01 de enero de 2018, se dio a conocer en la modificación al anexo 5 de la de la Resolución Miscelánea

Avenida Paseo Tabasco No. 1203, primer piso, Colonia Lindavista, Centro, C.P. 86050, Villahermosa, Tabasco. Tel: 01 (993) 310-82-70
 sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728



FACTURA ELECTRÓNICA

Consulta CFDI ▾

Generación de CFDI

[Inicio](#) > [Factura Electrónica](#)



Factura Electrónica

Retenciones e Inf. de Pagos

M0101159N7

[Salir](#)

Servicios de Factura

Seleccione la opción deseada:

- [Consultar Facturas Emitidas](#)
- [Consultar Facturas Recibidas](#)
- [Recuperar Descargas de CFDI](#)
- [Consultar Solicitudes de Cancelación](#)

Seleccione la opción deseada:

- Consultar CFDI de retenciones emitidas
- Consultar CFDI de retenciones recibidas
- Recuperar descargas de CFDI de retenciones

Regla 12.2.3

- Para los efectos de los artículos 113-C, primer párrafo, fracción IV de la Ley de ISR y 18-J, fracción II, inciso a) de la Ley del IVA, cuando los sujetos a que se refieren las citadas disposiciones, que presten servicios digitales de intermediación entre terceros efectúen las retenciones de impuestos y no cuenten con la clave en el RFC de las personas físicas a las que presten dichos servicios, debido a que estas no se la proporcionaron, podrán utilizar la clave en el RFC genérica a que se refiere la regla 2.7.1.26., para la retención, entero y emisión del CFDI.

Puede resultar muy caro no estar registrado

\$	300,000	ISR	IVA	TOTAL	
Sin RFC	\$	60,000	\$	48,000	\$ 108,000 Retenido
Con RFC 2020	\$	16,200	\$	24,000	\$ 40,200 Retenido
Con RFC 2021	\$	3,000	\$	24,000	\$ 27,000 Retenido

[-] **attributes**

FormaPagoServ

Atributo requerido para expresar la clave de la forma de pago con la que se liquida el servicio prestado o la enajenación de bienes.

TipoDeServ

Atributo requerido para expresar la clave del tipo de servicio prestado o la enajenación de bienes, según corresponda.

SubTipServ

Atributo condicional para identificar el subtipo del servicio prestado.

RFCTerceroAutorizado

Atributo opcional para registrar el RFC del tercero autorizado como personal de apoyo, por quien está registrado en la plataforma tecnológica para prestar servicios o en su caso, enajenar bienes.

FechaServ

Atributo requerido para expresar la fecha en la que el cliente paga el servicio o el bien.

PrecioServSinIVA

Atributo requerido para expresar el precio del bien o servicio (sin incluir IVA).

plataformasTecnologicas:ImpuestosTrasladadosd... +

Nodo condicional para detallar la información de los impuestos trasladados respecto de las operaciones realizadas por personas físicas utilizando plataformas tecnológicas.

plataformasTecnologicas:ContribucionGubername... +

Nodo opcional para detallar la información de las contribuciones gubernamentales pagadas por los servicios realizados por personas físicas utilizando plataformas tecnológicas; por ejemplo, impuesto sobre hospedaje.

plataformasTecnologicas:ComisionDelServicio +

Nodo condicional para detallar la información de la comisión pagada por el uso de plataformas tecnológicas por cada servicio prestado o enajenación relacionado.

1. Version
2. Periodicidad
3. NumServ
4. MonTotServSIVA
5. TotalIVATrasladado
6. TotalIVARetenido
7. TotalISRRetenido
8. DifIVAEntregadoPrestServ
9. MonTotalporUsoPlataforma
10. MonTotalContribucionGubernamental

RFCRecep

Cuando no se utilice el RFC genérico nacional XAXX010101000, el valor del atributo debe encontrarse registrado en el listado de RFC inscritos en el SAT.

ImpRetenidos

Cuando el valor del atributo “RFCEmisor” contenga una longitud de 12 posiciones (Persona moral), siempre debe existir un nodo de “ImpRetenidos” donde el atributo “Impuesto” contenga el valor 01 (ISR); por otro lado, cuando el valor del atributo “RFCEmisor” contenga una longitud de 13 posiciones (Persona física) no deberá existir el nodo de “ImpRetenidos” donde el atributo “Impuesto” contenga el valor 01 (ISR).

ComisionDelServicio

Cuando el atributo “FormaPagoServ” contenga la clave “09” (Otros ingresos por Premios, Bonificaciones o análogos), este nodo no debe de existir.

Ingresos a declarar

Sueldos, salarios y asimilados

Arrendamiento

Enajenación de bienes

Adquisición de bienes

Intereses

Premios

Dividendos

Demás ingresos

Sólo datos informativos

¿Obtuviste ingresos y pagaste impuestos en el extranjero?

No

Actividades Empresariales y Profesionales

- Actividad Empresarial y Servicios profesionales (Honorarios)
- Plataformas tecnológicas
- Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras

ISR REPIPRES

Enajenación de acciones en bolsa de valores

Siguiente



Plataformas Tecnológicas

⊖ Ingresos

Ingresos obtenidos en el ejercicio

+ Deducciones autorizadas

+ Resultado fiscal

+ Pagos provisionales

+ ISR retenido

Detalle de ingresos **1**

Monto por detallar

100,000 !

Tipo de ingreso

Monto del ingreso obtenido

Selecciona

Selecciona

Servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes

Servicios de hospedaje

Enajenación de bienes y prestación de servicios

Cerrar

Detalle de ingresos



Detalle de ingresos

Monto por detallar

0

Agregar

Tipo de ingreso	Monto del ingreso obtenido	
Servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes	100,000	

Cerrar

☰ **Deducciones autorizadas** 1

Deducciones autorizadas

Sección III

De los ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares

Sección adicionada DOF 09-12-2019

Artículo 113-A. Están obligados al pago del impuesto establecido en esta Sección, los contribuyentes personas físicas con actividades empresariales que enajenen bienes o presten servicios a través de Internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares que presten los servicios a que se refiere la fracción II del artículo 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por los ingresos que generen a través de los citados medios por la realización de las actividades mencionadas, incluidos aquellos pagos que reciban por cualquier concepto adicional a través de los mismos.

El impuesto a que se refiere el párrafo anterior, se pagará mediante retención que efectuarán las personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el país, así como las entidades o figuras jurídicas extranjeras que proporcionen, de manera directa o indirecta, el uso de las citadas plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

La retención se deberá efectuar sobre el total de los ingresos que efectivamente perciban las personas físicas por conducto de los citados medios a que se refiere el primer párrafo de este artículo, sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta retención tendrá el carácter de pago provisional. Al monto total de los ingresos mencionados se le aplicarán las tasas de retención previstas en las siguientes tablas:

Resultado fiscal **1**

Utilidad fiscal

100,000

PTU

Pérdidas de ejercicios anteriores



Utilidad gravable

100,000

☰ Pagos provisionales

Pagos provisionales

☰ ISR retenido

ISR retenido por personas morales

☰ Ingresos

A. Sistema financiero

Agregar

RFC de la institución	Monto de los intereses nominales	Monto de los intereses reales	Pérdida	ISR retenido	
BNM840515VB1	0	0	0	0	

Monto total de los intereses nominales

0

Monto total de los intereses reales

0

Monto total de la pérdida

0

Monto total del ISR retenido

0

B. Sistema no financiero

¿Obtuviste ingresos provenientes del Sistema No Financiero?

No



ISR Determinación de Impuesto **3**

☰ Determinación del ISR

Ingresos acumulables	100,000	Detalle
Deducciones personales	0	
Base gravable	100,000	
ISR conforme a la tarifa anual	7,929	
Pagos provisionales	0	
ISR retenido	0	
ISR a cargo	7,929	

Regla Miscelánea 12.2.5

- Deberán considerar como base del cálculo de la retención, los ingresos efectivamente percibidos por las personas físicas, a través de las plataformas tecnológicas, (...), sin considerar los percibidos directamente de los adquirentes

Cuando el atributo "Impuesto" contenga el valor "01" (ISR), el atributo "BaseRet" debe ser igual al "montoTotOperacion", siempre que, no exista algún nodo "DetallesDelServicio" donde el atributo "FormaPagoServ" contenga el valor "01" (Efectivo), truncado a 2 decimales.

Ingresos cobrados a través de Plataforma
\$25,000



Ingresos cobrados en efectivo directamente
Usuario
\$5,000



Ingresos totales del mes
\$30,000



RETIENE PLATAFORMA



PAGA DIRECTAMENTE
PERSONA FISICA





Declaración de retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Presentar declaración](#)

[Consultar declaración](#)

[Impresión de acuse](#)

Perfil del contribuyente

Ejercicio

2019



Periodo

Enero



Obligaciones a declarar

Declaración de retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

Tipo de declaración

Normal



[Siguiente](#)

Herramientas Previa.CPA170201... x ? Inicia

1 / 7679

VISTA PREVIA

Declaración de retenciones por el uso de plataformas tecnológicas

RFC: CPA1702017U2
Denominación o razón social: MI CONTABILIDAD PRUEBA APC, S.A DE C.V SA DE CV

Tipo de declaración: Normal
Periodo de la declaración: Mayo **Ejercicio:** 2019

RETENCIONES POR EL USO DE PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS.

RFC	NOMBRE (APELLIDO PATERNO Y MATERNO)	MONTO TOTAL DEL INGRESO PERCIBIDO POR LOS VIAJES REALIZADOS EN EL MES	ISR RETENIDO	IVA RETENIDO
AAAD510227745	DELIA GUADALUPE AYALA A YALA	1,000	2,000	3,000
AAAD510227NR8	MARIA DE LOS DOLORES AD AME ALVAREZ	1,000	2,000	3,000
AAAD51030524A	DANIEL ALFARO AGUILAR	1,000	2,000	3,000
AAAD510313MA7	DONACIANO ALATORRE ACEV ES	1,000	2,000	3,000
AAAD510316JZ7	MARIA DOLORES ARNAUT AGUILAR	1,000	2,000	3,000
AAAD510318E68	DAVID ASSAD ABAID	1,000	2,000	3,000
AAAD510325CW0	DULA ARANDA ASTORGA	1,000	2,000	3,000

Reglas Misceláneas 12.3.13 y 12.3.14

- Por los ingresos recibidos directamente de los adquirentes de los bienes o servicios, deberán presentar el pago definitivo de ISR e IVA a través de la "Declaración de pago definitivo del ISR personas físicas plataformas tecnológicas", a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente al que corresponda el pago.
- La presentación de la declaración se realizará de acuerdo con la "Guía de llenado de la declaración", que para tal efecto se publique en el Portal del SAT.

	Dec. Propia	PLATAFORMA	TOTAL
Ingreso	5,000	25,000	30,000
RET ISR 8%	400	2,000	2,400
RET IVA 8%	400	2,000	2,400
SUMA	800	4,000	4,800



RFC: OICM0101159N7 | MANUEL OLIVARES CARACAS
Versión 0.3.5 - 30/08/2021

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar



Bienvenido
MANUEL OLIVARES CARACAS

PRESENTAR DECLARACIÓN





RFC: OICM0101159N7 | MANUEL
OLIVARES CARACAS
Versión 0.3.5 - 30/08/2021

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

Configuración de la declaración

Ejercicio	<input type="text" value="2021"/>	
Periodicidad	<input type="text" value="Mensual"/>	Periodo
Tipo de declaración	<input type="text" value="Selecciona"/>	<input type="text" value="Julio"/>



The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser Tabs:** "Presenta tu declaración de pagos", "Declaraciones de pago de platafc", "Portal Contribuyentes CFDI | Busc".
- Address Bar:** "ptscpteweb.clouda.sat.gob.mx/PlaTec/Formulario/Formulario?"
- Logos:** HACIENDA (SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO) and SAT (SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA).
- Header Information:**
 - Left: RFC: OICM0101159N7 | MANUEL OLIVARES CARACAS, Versión 0.3.5 - 30/08/2021
 - Center: Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas
 - Right: Ejercicio: 2021 / Periodo: Julio, Declaración: Normal, Vencimiento: 20/08/2021
- Navigation Bar:** "Presentar declaración", "Consultas", "Inicio", "Cerrar".
- Main Section:** "Administración de la declaración"
- Instructions Box:**

Descripción de los pasos para el llenado de la declaración:

 1. Ingresas a cada una de las secciones y captura la información solicitada, correspondiente al periodo y concepto que estás declarando.
 2. Para revisar tu declaración, da clic en el botón "Vista previa".
 3. Para enviar tu declaración, da clic en el botón "Enviar".
 4. Después del envío se genera el acuse de recibo de tu declaración.
- Buttons:** "ISR personas físicas plataformas tecnológicas", "IVA personas físicas plataformas tecnológicas", "Total a pagar:", "VISTA PREVIA", "ENVIAR DECLARACIÓN".
- Taskbar:** Windows search bar, taskbar icons (File Explorer, Mail, Edge, etc.), system tray showing time 07:22 p. m. and date 30/08/2021.



RFC: OICM0101159N7 | MANUEL
OLIVARES CARACAS
Versión 0.3.5 - 30/08/2021

Declaraciones de pago de plataformas tecnológicas

Ejercicio: 2021 / Periodo: Julio
Declaración: Normal
Vencimiento: 20/08/2021

Presentar declaración Consultas ▾

Inicio Cerrar

ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso **Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes** Pago

- Ingresos por servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes
- Ingresos por prestación de servicios de hospedaje
- Ingresos por enajenación de bienes y prestación de servicios



ISR personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES

ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN

GUARDAR

✓ Tipo de ingreso

Servicios terrestres de pasajeros y entrega de bienes

Pago

Los campos marcados con asterisco (*) son obligatorios

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por servicios terrestres de pasajeros ?

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios por entrega de bienes ? (+)

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por servicios terrestres de pasajeros ? (+)

*Ingresos obtenidos directamente del usuario por entrega de bienes ? (+)

Ingresos totales del mes (=)

Tasa % (X)

VER TASAS

ISR causado (=)

*Retenciones por plataformas tecnológicas ? (-)

ISR a cargo (=)

VER RESUMEN

IVA personas físicas plataformas tecnológicas

INSTRUCCIONES ADMINISTRACIÓN DE LA DECLARACIÓN GUARDAR

Determinación 2 Pago

Los campos marcados con asterisco () son obligatorios*

*Ingresos obtenidos mediante intermediarios ?		<input type="text" value="20,000"/>
*Ingresos obtenidos directamente del usuario ?	(+)	<input type="text" value="1,000"/>
Ingresos totales del mes	(=)	<input type="text" value="21,000"/>
Tasa %	(X)	<input type="text" value="16.00"/>
IVA causado ?	(=)	<input type="text" value="3,360"/>
*IVA de gastos (acreditable) ?	(-)	<input type="text"/>
*Retenciones de IVA por plataforma tecnológica ?	(-)	<input type="text"/>
IVA del periodo a declarar	(=)	<input type="text" value="3,360"/>
*IVA a acreditar de periodos anteriores ?	(-)	<input type="text"/>
IVA a cargo	(=)	<input type="text" value="3,360"/>

Art. 140 LISR

- Las personas físicas deberán acumular a sus demás ingresos, los percibidos por dividendos o utilidades. Dichas personas físicas podrán acreditar, contra el impuesto que se determine en su declaración anual, el impuesto sobre la renta pagado por la sociedad que distribuyó los dividendos o utilidades, siempre que quien efectúe el acreditamiento a que se refiere este párrafo considere como ingreso acumulable, además del dividendo o utilidad percibido, el monto del impuesto sobre la renta pagado por dicha sociedad correspondiente al dividendo o utilidad percibido y además cuenten con la constancia y el comprobante fiscal a que se refiere la fracción XI del artículo 76 de esta Ley. Para estos efectos, el impuesto pagado por la sociedad se determinará aplicando la tasa del artículo 9 de esta Ley, al resultado de multiplicar el dividendo o utilidad percibido por el factor de 1.4286.

- No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, las personas físicas estarán sujetas a una tasa adicional del 10% sobre los dividendos o utilidades distribuidos por las personas morales residentes en México. Estas últimas, estarán obligadas a retener el impuesto cuando distribuyan dichos dividendos o utilidades, y lo enterarán conjuntamente con el pago provisional del periodo que corresponda. **El pago realizado conforme a este párrafo será definitivo.**



Dividendos pagados	\$ 250,000
CUFIN	\$ 320,000
Cantidad sujeta a ISR	\$ -
FACTOR	1.4286
Base	\$ 250,000.00
Tasa ISR	10%
Impuesto por enterar	\$ 25,000.00

164	7001	D	COD CUFIN DE EJERC. ANTERIORES	45,180.00	64,128.00	0	109,308.00
165	7001-2014	D	COD CUFIN a Partir de 2014	45,180.00	64,128.00	0	109,308.00
166	7002	D	COD DEDUCCION DE INVERSIONES	285,276.00	221,813.00	121,060.00	386,029.00
167	7002-2015	D	COD DeduccionDelInversiones2015	99,899.00	0	0	99,899.00
168	7002-2016	D	COD DeduccionDelInversiones2016	89,852.00	0	0	89,852.00
169	7002-2017	D	COD DeduccionDelInversiones2017	95,525.00	0	0	95,525.00
170	7002-2018	D	COD DeduccionDelInversiones2018	0	100,753.00	0	100,753.00
171	7002-2019	D	COD DeduccionDelInversiones2019	0	121,060.00	121,060.00	0
172	7003	D	COD AJUSTE ANUAL POR INFLACION	65,649.00	126,391.00	0	192,040.00
173	7003-2015	D	COD AjusInflacionDeducible2015	25,120.00	0	0	25,120.00
174	7003-2016	D	COD AjusInflacionDeducible2016	19,193.00	0	0	19,193.00
175	7003-2017	D	COD AjusInflacionDeducible2017	21,336.00	0	0	21,336.00
176	7003-2018	D	COD AjusInflacionDeducible2018	0	73,808.00	0	73,808.00
177	7003-2019	D	COD AjusInflacionDeducible2019	0	52,583.00	0	52,583.00
178	8001	A	COA CUFIN DE EJERC. ANTERIORES	-45,180.00	0	64,128.00	-109,308.00
179	8001-2014	A	COA CUFIN a Partir de 2014	-45,180.00	0	64,128.00	-109,308.00
180	8002	A	COA DEDUCCION DE INVERSIONES	-285,276.00	0	100,753.00	-386,029.00
181	8002-2015	A	COA DeduccionDelInversiones2015	-99,899.00	0	0	-99,899.00
182	8002-2016	A	COA DeduccionDelInversiones2016	-89,852.00	0	0	-89,852.00
183	8002-2017	A	COA DeduccionDelInversiones2017	-95,525.00	0	0	-95,525.00
184	8002-2018	A	COA DeduccionDelInversiones2018	0	0	100,753.00	-100,753.00
185	8003	A	COA AJUSTE ANUAL POR INFLACION	-65,649.00	0	126,391.00	-192,040.00
186	8003-2015	A	COA AjusInflacionDeducible2015	-25,120.00	0	0	-25,120.00
187	8003-2016	A	COA AjusInflacionDeducible2016	-19,193.00	0	0	-19,193.00
188	8003-2017	A	COA AjusInflacionDeducible2017	-21,336.00	0	0	-21,336.00
189	8003-2018	A	COA AjusInflacionDeducible2018	0	0	73,808.00	-73,808.00
190	8003-2019	A	COA AjusInflacionDeducible2019	0	0	52,583.00	-52,583.00
191			Totales : DEUDOR	4,533,111.10	4,018,942.20	4,018,942.20	4,833,007.28
192			Totales : ACREEDOR	4,533,111.10			4,833,007.28
193				0			0

Art. 140 LISR

- Para los efectos de este artículo, también se consideran dividendos o utilidades distribuidos, los siguientes:
- **I.** Los intereses a que se refieren los artículos 85 y 123 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las participaciones en la utilidad que se paguen a favor de obligacionistas u otros, por sociedades mercantiles residentes en México o por sociedades nacionales de crédito.
- **II.** Los préstamos a los socios o accionistas, a excepción de aquéllos que reúnan los siguientes requisitos:
 - **a)** Que sean consecuencia normal de las operaciones de la persona moral.
 - **b)** Que se pacte a plazo menor de un año.
 - **c)** Que el interés pactado sea igual o superior a la tasa que fije la Ley de Ingresos de la Federación para la prórroga de créditos fiscales.
 - **d)** Que efectivamente se cumplan estas condiciones pactadas.

51/ISR/N

Préstamos a socios y accionistas. Se consideran dividendos.

El artículo 140, fracciones II y III de la Ley del ISR considera como dividendos o utilidades distribuidos, los préstamos efectuados a socios o accionistas que no reúnan los requisitos indicados en la citada disposición y las erogaciones no deducibles hechas en favor de los mismos.

En los términos del artículo 10 de la misma Ley, las personas morales que distribuyan dividendos o utilidades que no provengan de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, deberán calcular el impuesto que corresponda.

Derivado de que la aplicación de los ingresos tipificados como utilidades distribuidas en los términos del artículo 140, fracciones II y III de la Ley del ISR, no provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta, por lo que debe estarse a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley en comento.

Origen	Primer antecedente
3.5.6.	Oficio 102-SAT-13 de 4 de julio de 1997 a través del cual se emite la Compilación de Normatividad Sustantiva de Impuestos Internos.

Préstamos a accionistas	\$ 50,000.00
Tasa ISR	30%
Impuesto por enterar	\$ 15,000.00



<input type="checkbox"/>	   	24276808-4C72-4AE2-9C73-44A49D6DFD3B	CAVP741010J55	PENELOPE CASTRO VALDEZ	FIN1
<input type="checkbox"/>	   	E4FC991B-34C6-41EA-AA84-1FADC8210A48	CAVP741010J55	PENELOPE CASTRO VALDEZ	CON



[Descargar Seleccionados](#)
[Descargar Metadata](#)
[Exportar Resultados a PDF](#)
[Cancelar Seleccionados](#)

Recuperar descargas de CFDI

En esta consulta se podrán recuperar solicitudes de descargas de CFDI y metadata de los últimos 3 días.

Descargar Paquete	Folio de Descarga	RFC Contribuyente	Tipo Descarga	Cantidad de Documentos
	0F676FD5-CDBD-486E-B371-A551C5D2D7AB	CAVP741010J55	Metadata	16
	E8B6DF3C-48F9-4BD3-A63D-4E1CF166DBEE	CAVP741010J55	Metadata	13

Fuente: Arial 10 Ajustar texto Alineación: abc Combinar Formato: Normal Correcto Incorrecto Neutral Celdas: Insertar Eliminar Formato Temas: Aa

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
29	7255547-D35C-4126-967B-C47E086A024B	ALU830902ST5	ABASTECEDORA LUMEN, S.A DE C.V	14/07/14	389.16	Ingreso	Vigente	64.05			
30	8038AC89-9467-4DFE-A23A-05182FEAB3D0	GAZ951213KZ9	GRUPO AZCA S.A DE C.V	15/07/14	300.00	Ingreso	Vigente	64.11			
31	783C5F30-6BBF-4D22-BACB-EC750ED54CD6	GAZ951213KZ9	GRUPO AZCA S.A DE C.V	15/07/14	250.00	Ingreso	Vigente	64.1			
32	820B23BC-E0CB-46AD-94A2-DC9B2B2EF32D	RICI820913EH6	ISAAC EMMANUEL RIVERA CARDENAS	17/07/14	208.80	Ingreso	Vigente	65.05			
33	4260C290-E8CB-450F-9175-F7DB87B70411	ALU830902ST5	Abastecedora Lumen, S.A. de C.V.	17/07/14	88.36	Ingreso	Vigente	64.12			
34	A9A21DD7-F235-477B-96FA-2FC9799F954D	IPIT207053I4	INDUSTRIAS PLASTICAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	17/07/14	6,089.12	Ingreso	Vigente	38			
35	411A5560-35B7-4569-B41B-E623CEBD84CC	NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	17/07/14	239.00	Ingreso	Vigente	64.13			
36	173D8FA6-E85E-4F0F-BB4D-6B20AF9D5C8B	TME840315KT6	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	18/07/14	2,256.00	Ingreso	Vigente	66.09	PROVISIONADO		
37	88F6474E-83AC-4CE0-BFFF-530C025392DE	DGR910513F45	Distribuidora Graficolor S.A. de C.V.	18/07/14	773.14	Ingreso	Vigente	64.14			
38	B88F788C-E010-E441-8CAF-162DACA00843	CAVV781230MF5	VERÓNICA CASTRO VALDEZ	21/07/14	6,530.33	Ingreso	Vigente	66.1	PROVISIONADO		
39	D6CD370E-3587-48E3-A7B6-9F5B23E24CCC	IAM920812NI8	IMPORTADORA ALEGRIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	21/07/14	306.90	Ingreso	Vigente	65.06			
40	22ED789F-EE90-49E2-8C2E-73D848F4EE02	BNM840515VB1	BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.	22/07/14	1,556.98	Ingreso	Vigente	43			
41	9487A5D6-1407-4430-AF75-06A8954FDBC6	FDE9310013X7	FAST DESING S.A. DE C. V.	22/07/14	112.75	Ingreso	Vigente	65.07			
42	C9EE04E8-45FE-4B94-8274-4D528DF6871A	MAVR640421A90	ROCIO MARTINEZ VITELA	22/07/14	2,088.00	Ingreso	Vigente	49			
43	EC2CB144-1440-417C-BBC7-880713F9D1AE	MULX401113FF5	ALICIA MUSI LETAYF	22/07/14	80.00	Ingreso	Vigente				
44	C383F9FE-ED7E-46EE-A06F-7C1216D9A185	GAZ951213KZ9	GRUPO AZCA S.A DE C.V	22/07/14	430.00	Ingreso	Vigente	64.15			
45	D148ABAD-4D12-E441-8C90-266F1F6DCBA0	CAMA5811114Z3	ALEJANDRO CAMARGO MONROY	23/07/14	8,361.47	Ingreso	Vigente	46			
46	9CFBF1C2-EABA-4E89-B5FA-C2779166D56D	APS080728RT5	ADT Private Security Services de México S.A. de C.V.	23/07/14	734.86	Ingreso	Vigente	66.08	PROVISIONADO		
47	23BB44DD-F311-4342-B923-D7AE9D3D2743	ALU830902ST5	ABASTECEDORA LUMEN, S.A DE C.V	23/07/14	18,499.00	Ingreso	Vigente	64.18			
48	51319CC9-D057-4781-A265-9C01A83AA97A	ALU830902ST5	ABASTECEDORA LUMEN, S.A DE C.V	23/07/14	347.74	Ingreso	Vigente	64.06			
49	E1760ADB-88AA-45B3-86FE-A645BC6000C9	CCO8605231N4	CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V.	23/07/14	18.50	Ingreso	Vigente				
50	BB03A2C2-2DD4-4F87-82B0-5EB34CB335CD	NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	24/07/14	1,273.13	Ingreso	Vigente	64.16			
51	75083899-C96E-4070-A607-E88E51EB305A	ALU830902ST5	ABASTECEDORA LUMEN, S.A DE C.V	28/07/14	1,214.85	Ingreso	Vigente	64.08			
52	599993F7-BA33-4FF9-8FC7-386D2AC5DFB5	MPR1105135C5	LA MADELEINE PRODUCTS S.A. DE C.V.	28/07/14	3,298.80	Ingreso	Vigente	66.03	PROVISIONADO		
53	074399C0-C9B0-4A2C-A7C8-ABAD8ACE85FB	MPR1105135C5	LA MADELEINE PRODUCTS S.A. DE C.V.	28/07/14	382.80	Ingreso	Vigente	66.04	PROVISIONADO		
54	707DC26C-67A3-48BC-8D57-3936AB1E8186	CFE370814QI0	Comision Federal de Electricidad	28/07/14	7,927.00	Ingreso	Vigente	66.11	PROVISIONADO		
55	C6E7F065-A320-40DB-9247-907FF483C19A	ROCJ690928NZ4	JORGE EDUARDO ROJAS COBIAN	29/07/14	100.00	Ingreso	Vigente	65.08			
56	F8349C0F-15C8-495F-922A-D8A4F8DEF74D	CAMA5811114Z3	ALEJANDRO CAMARGO MONROY	29/07/14	1,898.94	Ingreso	Vigente	55			
57	51880B38-C7AE-43B2-AE6D-9AAAD0C806C3	CAMA5811114Z3	ALEJANDRO CAMARGO MONROY	29/07/14	5,145.52	Ingreso	Vigente	58			
58	907C4BA1-9E1C-4FDE-95CC-8842FD6C5A7	GOBO491213RU8	OTILIO GOMEZ BALTAZAR	29/07/14	2,784.00	Ingreso	Vigente		***dice Ely que está cancelada y se solicitó refacturar		
59	5345263C-2DA7-4423-9628-CF2D3C9FF5CA	GOC9303301F4	GRUPO OCTANO S.A. DE C.V.	29/07/14	520.00	Ingreso	Vigente	64.07			
60	827F35E6-BA0E-44D5-8464-BB767DFC2F2AC	PDC041207MGA	PROVEEDORA DE DERIVADOS DEL CACAO S.A. DE C.V.	30/07/14	50,294.28	Ingreso	Vigente	66.01	PROVISIONADO		
61	C10DFCEA-1582-4F98-8A23-D02A1FC2162C	NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	30/07/14	108.50	Ingreso	Vigente	64.17			
62	A4693630-480D-49A1-AB69-35E62CECC73	NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	30/07/14	190.10	Ingreso	Vigente	65.1			
63	065744C5-64D3-4B2F-AB95-4584C80687E8	IAM920812NI8	IMPORTADORA ALEGRIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	30/07/14	122.00	Ingreso	Vigente	65.11			
64	70AC7640-5AA0-42CF-8E6B-8A96A02D333F	CAMA5811114Z3	ALEJANDRO CAMARGO MONROY	31/07/14	2,205.22	Ingreso	Vigente	60			
65	79CA1CD3-D6F0-4CBB-B1AF-CA95D044321A	SAHS5104297H3	SILVIA SANCHEZ HERNANDEZ	31/07/14	3,521.76	Ingreso	Vigente	66.07	PROVISIONADO		
66	CFE79DB8-2DC4-4E06-823A-90E813170D33	NWM9709244W4	Nueva Wal Mart de México, S. de R. L. de C.V.	31/07/14	498.00	Ingreso	Vigente	65.09			



- **III.** Las erogaciones que no sean deducibles conforme a esta Ley y beneficien a los accionistas de personas morales.
- **IV.** Las omisiones de ingresos o las compras no realizadas e indebidamente registradas.
- **V.** La utilidad fiscal determinada, inclusive presuntivamente, por las autoridades fiscales.
- **VI.** La modificación a la utilidad fiscal derivada de la determinación de los ingresos acumulables y de las deducciones, autorizadas en operaciones celebradas entre partes relacionadas, hecha por dichas autoridades.

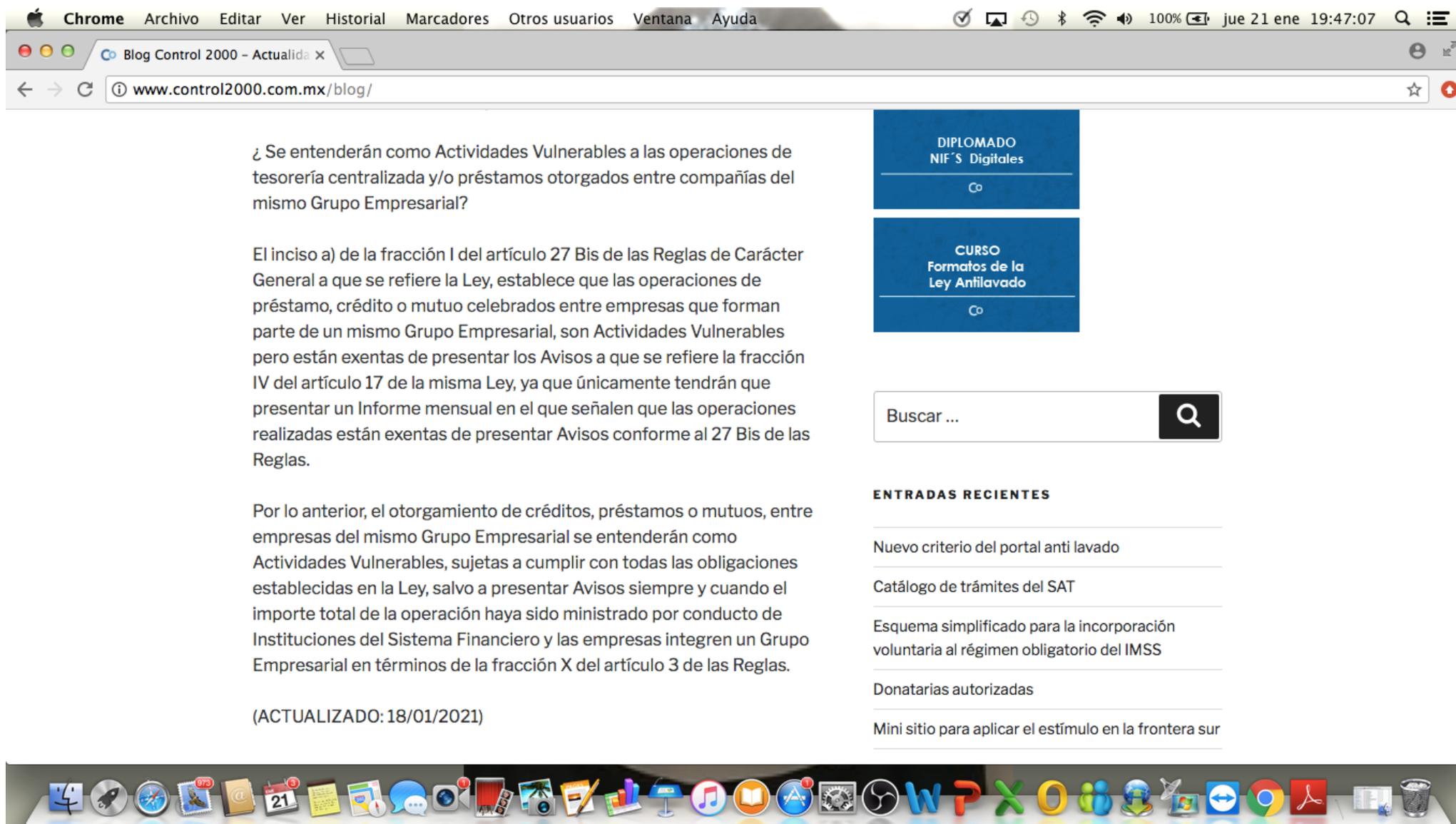


Tarjeta de crédito o servicios

Acto u operación

Favor de llenar los campos según corresponda.

* Período a Reportar (AAAAMM)	
* Tipo de Operación	211, Consumo en Tarjetas de Crédito o Servicio
* Tipo de Tarjeta	
* Número de Tarjeta, Cuenta, Contrato o Identificador	1, Tarjeta de Servicio 2, Tarjeta de Crédito
* Monto Total del Gasto Acumulado en el Período	



Chrome Archivo Editar Ver Historial Marcadores Otros usuarios Ventana Ayuda

Blog Control 2000 - Actualida x

www.control2000.com.mx/blog/

¿ Se entenderán como Actividades Vulnerables a las operaciones de tesorería centralizada y/o préstamos otorgados entre compañías del mismo Grupo Empresarial?

El inciso a) de la fracción I del artículo 27 Bis de las Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley, establece que las operaciones de préstamo, crédito o mutuo celebrados entre empresas que forman parte de un mismo Grupo Empresarial, son Actividades Vulnerables pero están exentas de presentar los Avisos a que se refiere la fracción IV del artículo 17 de la misma Ley, ya que únicamente tendrán que presentar un Informe mensual en el que señalen que las operaciones realizadas están exentas de presentar Avisos conforme al 27 Bis de las Reglas.

Por lo anterior, el otorgamiento de créditos, préstamos o mutuos, entre empresas del mismo Grupo Empresarial se entenderán como Actividades Vulnerables, sujetas a cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley, salvo a presentar Avisos siempre y cuando el importe total de la operación haya sido ministrado por conducto de Instituciones del Sistema Financiero y las empresas integren un Grupo Empresarial en términos de la fracción X del artículo 3 de las Reglas.

(ACTUALIZADO: 18/01/2021)

DIPLOMADO NIF'S Digitales

CURSO Formatos de la Ley Antilavado

Buscar ...

ENTRADAS RECIENTES

- Nuevo criterio del portal anti lavado
- Catálogo de trámites del SAT
- Esquema simplificado para la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del IMSS
- Donatarias autorizadas
- Mini sitio para aplicar el estímulo en la frontera sur

Mutuo, préstamos o crédito

Acto u operación

Datos del acto u operación

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Código postal de la sucursal	
* Tipo de Operación	

No es necesario llenar la sección de garantías para operaciones sin garantía. Escoja un tipo de garantía por sección: Inmuebles

Otro

* Tipo de garantía	* Tipo de inmueble	* Valor de Referencia	* Código postal	* Estado	* Municipio/Delegación	* Folio real o antecedente	* Descripción de "Otro"
1							
2	2, Inmueble						
3	3, Vehículo terrestre						
4	4, Vehículo aéreo						
5	5, Vehículo marítimo						
6	6, Piedras Preciosas						
7	7, Metales Preciosos						
8	8, Joyas o relojes						
9	9, Obras de arte o antigüedades						

Datos del garante

Cuando el garante sea distinto a la persona objeto del aviso, favor de llenar los campos de persona física, person moral o fideicomiso, según corresponda por garantía

Persona física

* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	* Fecha Nacimiento	* RFC	* CURP
1					
2					
3					
4					

Persona moral

Fideicomiso

* Denominación o razón social	* Fecha de constitución	* RFC	* Denominación fiduciario	* RFC	* Identificador del fideicomiso
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Servicios relacionados con inmuebles

Datos del acto u operación

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Tipo de Operación	501,Compra Venta de Inmuebles
* Figura del cliente reportado	
* Figura del la persona que realiza la actividad	

Datos de la contraparte. En el caso de que la persona quien realiza la Actividad Vulnerable sea intermediario, se deberá de capturar la información relativa a la contraparte.

Persona física

* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	* Fecha Nacimiento	* RFC	* CURP	* País de nacionalidad

Persona moral

* Denominación o razón social	* Fecha de constitución	* RFC	* País nacionalidad	* Denominación fiduciario	* RFC	* Identificador del fideicomiso

Fideicomiso

Características del inmueble objeto del aviso

* Tipo de bien Inmueble	* Valor Pactado del Inmueble	* Código Postal	* Estado	* Municipio/Delegación	* Calle, avenida o vía	* Número exterior	* Número interior	* Colonia	* Dimensiones
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Captura un solo una opción: "Instrumento público" o "Contrato privado".

Se cuenta con un instrumento público?					Se cuenta con un contrato privado?	
* Número instrumento público	* Fecha instrumento	* Número Notario	* Entidad del notario	* Valor avaluo o catastral	* Fecha del contrato	

Metales, joyas, relojes, piedras preciosas

Acto u operación

Favor de llenar la información de la operación.

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Código Postal	
* Tipo Operación	

Datos de los bienes comercializados

	* Tipo Bien	* Unidad de Comercialización del Bien	* Cantidad Comercializada
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Acto u operación

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Código Postal	
* Tipo de Operación	801, Venta de vehículo nuevo 802, Venta de vehículo usado 805, Intercambio

la lista.

Datos de los vehículos

Vehículo Terrestre

	* Marca Fabricante	* Modelo	* Año	Num. Identif. Vehicular (VIN)	REPUVE	Placas	* Nivel Blindaje
1							
2							
3							

Vehículo Marítimo

	* Marca Fabricante	* Modelo	* Año	* Número de serie	* Bandera	* Matrícula	* Nivel Blindaje
1							
2							
3							
4							
5							

Vehículo Aéreo

	* Marca Fabricante	* Modelo	* Año	* Número de serie	* Bandera	* Matrícula	* Nivel Blindaje
1							
2							
3							
4							
5							

* Nivel Blindaje

- 1, Nivel A
- 2, Nivel B
- 3, Nivel B Plus
- 4, Nivel C
- 5, Nivel C Plus
- 6, Nivel D
- 7, Nivel E
- 9, No Aplica

Blindaje

Acto u operación

* Fecha Operación (dd/mm/aaaa)	
* Código Postal	
* Tipo de Operación	901, Servicios de blindaje

Datos del bien blindado

1.- En datos del bien favor de llenar solo uno : "Inmueble" o "Vehiculo Terrestre" según corresponda.

Vehiculo Terrestre

* Marca Fabricante	* Modelo	* Año	Num. Identif. Vehicular (VIN)	REPUVE	Placas	* Estado	* Nivel Blindaje

Inmueble

* Tipo de Inmueble	
* Código Postal	
* Nivel Blindaje	
1, Ventanas	
2, Puertas	
3, Cuarto Expuesto	
4, Cuarto Oculto	
5, Bodegas	
6, Bóveda	
7, Bardas o paredes exteriores	
9, Otros	

Revisión de requisitos para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

2.5.25.

Para los efectos del artículo 27, apartado D, fracción IX del CFF, para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades se deberá llevar a cabo una revisión previa de los requisitos señalados en el citado ordenamiento, conforme a la ficha de trámite 316/CFF “Revisión previa a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades”, contenida en el Anexo 1-A.

La presentación del trámite relativo a la revisión previa a que se refiere el párrafo anterior, suspende el plazo establecido en el artículo 29 del Reglamento del CFF para la presentación del aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades, hasta que la autoridad fiscal emita el documento correspondiente, en el cual determine si se cumplen o no los requisitos indicados en la citada ficha de trámite.

CFF 27, RCFF 29

¿Qué requisitos debo cumplir?

La persona moral fusionante deberá solicitar mediante el caso SaC que se le informe si cumple con los requisitos establecidos en el artículo 27, Apartado D, fracción IX del CFF, consistentes en:

- No tener créditos fiscales a su cargo.
- No estar publicado en las listas a que se refiere el artículo 69 del CFF, con excepción de la fracción VI relativo a los créditos condonados.
- No estar publicado en las listas a que se refieren el segundo y cuarto párrafos del artículo 69-B y 69-B Bis del CFF.
- No haber realizado operaciones con contribuyentes que hayan sido publicados en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, salvo que hayas acreditado ante el SAT la materialidad de las operaciones que amparan los CFDI o que se autocorrigieron, exhibiendo en este caso la declaración o declaraciones complementarias que correspondan.
- Que tu ingreso declarado sea congruente con los ingresos acumulables manifestados en las declaraciones de pagos provisionales o anuales y que concuerden con los señalados en tus CFDI.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

No aplica.



- Falta de permanencia de los recursos en sus instrumentos financieros y que no resultan acordes con las actividades económicas manifestadas ante las autoridades financieras y fiscales.
- Recursos operados de manera inmediata a través de operaciones de depósitos y retiros por medio de cheques, transferencias o efectivo, principalmente.
- Operaciones por altos montos en efectivo.
- Empresa constituida en su mayoría por personas físicas jóvenes considerados como edad de riesgo (menores de 30 años).
- La Empresa Proveedora de Servicios de AV no se encuentra inscrita en el padrón de Sujetos Obligados del Régimen de Prevención de Lavado de Dinero y Contra el Financiamiento al Terrorismo (PLD/CFT) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comercialización de AV de forma irregular.
- Las transferencias internacionales realizadas desde y hacia el extranjero por cantidades importantes sin que se conozca el motivo de las mismas, tampoco se localizaron registros de comercio exterior por parte de dichos sujetos.
- Transferencias internacionales de envío y recepción de recursos desde y hacia un país con un régimen fiscal preferente o de riesgo, mientras que por otros organismos internacionales es considerado como paraíso fiscal por la laxitud en su regulación.
- Contraste entre declaraciones fiscales y la información financiera.
- Irregularidades en perfiles fiscales, omitiendo declarar el total de sus recursos, reflejando una elevada disparidad fiscal y siendo omisos en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Las personas son identificadas como prestanombres u operadores financieros de alguna célula o grupo criminal dedicado al Lavado de Dinero (LD).

Criptomonedas

- Cabe destacar que Banxico ha declarado públicamente su postura conservadora mencionando que “los activos virtuales se caracterizan por ser muy volátiles, costosos para transaccionar y difícilmente estables”
- En resumen, si bien es cierto que la legislación financiera actual no permite llevar a cabo la intermediación para la compra y venta de criptomonedas en nuestro país, es decir, constituir una casa de bolsa especializada para estos fines, sí permite a los participantes del mercado realizar pagos y tener en posición propia este tipo de activos virtuales.

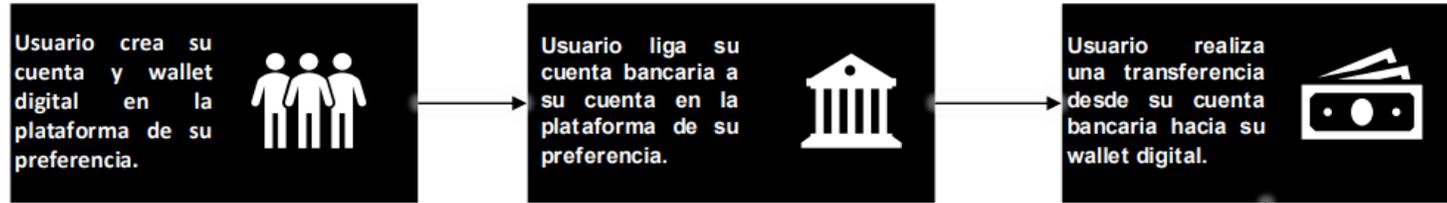


C 22 - Criptomonedas (2020)

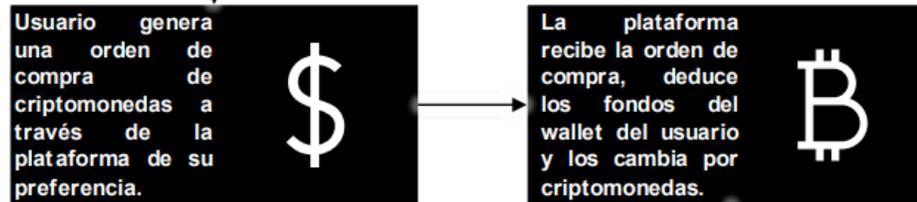
- Señala que una *criptomonedas* es un activo digital basado en códigos encriptados en forma electrónica y que se recupera al utilizarlo como medio de pago o intercambio, o bien, mediante su venta; a pesar de que pudiera tener características de un activo intangible, concluye que para su reconocimiento contable no debe aplicarse la NIF C-8, *Activos intangibles*, debido a que esta es aplicable a activos intangibles que se recuperan a largo plazo mediante su uso; por lo que, entre otras cuestiones, no permite valorar dichos intangibles a su valor razonable;



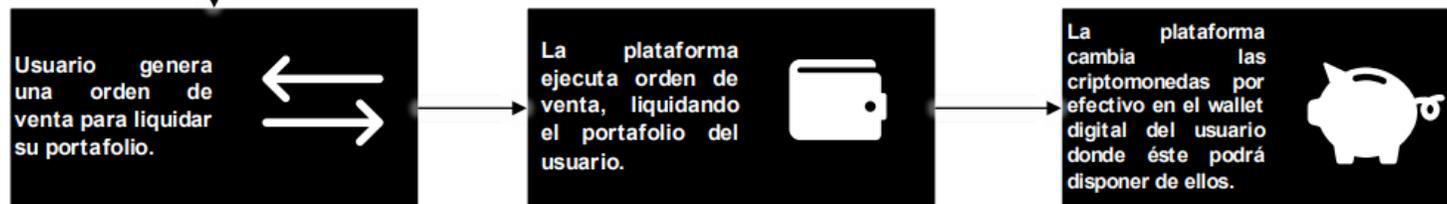
Apertura de cuenta y fondeo de wallet



Orden de compra de la criptomoneda



Orden de venta de la criptomoneda



C.P.C. ÓSCAR A. ORTIZ MOLINA
Integrante de la Comisión Fiscal del IMCP

- La plusvalía o minusvalía financiera generada por la simple tenencia de las criptomonedas y la aplicación de la metodología de revaluación contenida en la NIF C-22, no generaría efectos fiscales, ya que, como se ha explicado, los contribuyentes personas morales deben reconocer los efectos de la ganancia o la pérdida hasta la venta de estos activos virtuales.
- Queda pendiente definir la mecánica de cálculo para determinar el monto de la ganancia o de la pérdida por la venta de estos activos virtuales y, para estos casos, no encontramos en la LISR alguna disposición específica que regule la metodología para calcular la ganancia; sin embargo, en la sección II “De las deducciones en general”, el artículo 25, en su fracción V permite considerar como una deducción autorizada a la pérdida resultante de la enajenación de bienes distintos al costo de ventas de los inventarios.



DeclaraNOT

Inicio | Cerrar Sesión

Declaración informativa **Avisos** Impresión de acuse Consulta de la declaración o avisos

Ejercicio

- Seleccione un ejercicio -

Tipo Declaración

- Seleccione un tipo de declarac -

Periodo

Por Operación

Tipo de Informativa

- Seleccione un tipo de informati -

Fecha de Operación

dd/mm/aaaa

- Seleccione un tipo de informativa -

- Omisión de presentación de solicitud de inscripción o de avisos de liquidación o cancelación de personas morales
- Identificación de socios o accionistas
- Aviso de actividades vulnerables en la transmisión o constitución de derechos reales sobre inmuebles

Declaración manual

Declaración por archivo

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT

Versión 1.0.13

Ejercicio: 2021
Tipo de declaración: Normal
Fecha de Operación: 06/01/2021

DeclararNOT Inicio | Cerrar Sesión

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes 9

Datos de la Operación 4

Número de escritura

Fecha de firma de la escritura

Tipo de inmueble enajenado

Detalle del pago del inmueble 1

Datos del enajenante 1

« Enero 2021

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa
27	28	29	30	31	1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31	1	2	3	4	5	6

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes 9

Datos de la Operación 4

Número de escritura

Fecha de firma de la escritura

Tipo de inmueble enajenado

Detalle del pago del inmueble 1

Datos del enajenante 1

Casa Habitación
Comercial
Industrial
Terreno
Otros

Declaraciones anuales informativas X +

https://ptscdeotuat.cloudapp.net/Declaracion/FormularioDeclaracion

HACIENDA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO | SAT

Versión 1.0.13

Ejercicio: 2021
Tipo de declaración: Normal
Fecha de Operación: 06/01/2021

DeclararNOT N08A770419060 | LILIA RAMIREZ
Inicio | Cerrar Sesión

Enajenación de bienes

Enajenación de bienes

Datos de la Operación

Número de escritura 12345678

Fecha de firma de la escritura 06/01/2021

Tipo de inmueble enajenado Otros

Especifica el tipo de inmueble 1234567891234567890

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante

Datos informativos

Datos del adquirente

Enajenación de bienes 7

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble 2

Monto de la operación 2,000,000

Tipo de pago

Institución financiera

Número de cuenta

Cheque

Efectivo

Cheque

Transferencia

Otro

Cancelar Guardar

Monto de la operación Tipo de pago Institución financiera Número de cuenta

*Requiere al menos un registro.

Enajenación de bienes 5

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante 1

Tipo de enajenante

Cancelar Guardar

Tipo de enajenante	RFC	Denominación o razón social	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	CURP	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Documento oficial	Número de folio
--------------------	-----	-----------------------------	--------	------------------	------------------	------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------

*Requiere al menos un registro.

RFC: EXT900101999

Nombre: ARENT

Apellido paterno: METS

Apellido materno:

Nacionalidad: España

Fecha de nacimiento: 20/05/1993

Documento oficial: pasaporte

Número de folio: C01X00T478D

Cancelar Guardar

Tipo de enajenante	RFC	Denominación o razón social	Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	CURP	Nacionalidad	Fecha de nacimiento	Documento oficial	Número de folio
--------------------	-----	-----------------------------	--------	------------------	------------------	------	--------------	---------------------	-------------------	-----------------

Enajenación de bienes 4

Datos de la Operación

Detalle del pago del inmueble

Datos del enajenante

Tipo de enajenante: Nacional

RFC: DOMC88092145A

Nombre: ANA PATRICIA

Apellido paterno: CUI11ES

Apellido materno: BUSTILLOS

CURP: DOMC880921HVZMNR03

Cancelar Guardar

Datos del adquirente

Tipo de adquirente: Nacional

RFC: PLU080303MQ3

Denominación o razón social: CONSTRUCTORA DOMINGUEZ

Cancelar Guardar

Pago

Agregar

Ingresos por la enajenación	Ingresos exentos	Ingresos exentos derivados de la enajenación de terrenos, cuyas construcciones destinadas a casa habitación adheridas a los mismos hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017	Deducciones autorizadas (Actualizadas)	Ganancia o Pérdida	Años entre adquisición y venta	Ganancia acumulable	Ganancia no acumulable	ISR pagado a la Federación	No. Operación del pago a la Federación	Fecha del pago a la Federación	ISR pagado a la Ent Feder
2,000,000	125,000	15,000	96,300	1,763,700	4	440,925	1,322,775	1,500,000	1900000	04/01/2021	250,000

Ingresos por la enajenación	<input type="text" value="2,000,000"/>	ISR pagado a la Federación	<input type="text" value="1,500,000"/>
Ingresos exentos	<input type="text" value="125,000"/>	No. Operación del pago a la Federación	<input type="text" value="1900000"/>
Ingresos exentos derivados de la enajenación de terrenos, cuyas construcciones destinadas a casa habitación adheridas a los mismos hayan sido afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017	<input type="text" value="15,000"/>	Fecha del pago a la Federación	<input type="text" value="04/01/2021"/>
Deducciones autorizadas (Actualizadas)	<input type="text" value="96,300"/>	ISR pagado a la Entidad Federativa	<input type="text" value="250,000"/>
Ganancia	<input type="text" value="1,763,700"/>	No. Operación del pago a la Entidad Federativa	<input type="text" value="200000"/>
Años entre adquisición y venta	<input type="text" value="4"/>	Fecha del pago a la Entidad Federativa	<input type="text" value="05/01/2021"/>
Ganancia acumulable	<input type="text" value="440,925"/>	Total de ISR pagado	<input type="text" value="1,750,000"/>
Ganancia no acumulable	<input type="text" value="1,322,775"/>		

<input type="checkbox"/> Sueldos, salarios y asimilados	<input type="checkbox"/> Intereses	Actividades Empresariales y Profesionales <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Actividad empresarial<input type="checkbox"/> Servicios profesionales (Honorarios)<input type="checkbox"/> Actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras
<input type="checkbox"/> Arrendamiento	<input type="checkbox"/> Premios	
<input type="checkbox"/> Enajenación de bienes	<input type="checkbox"/> Dividendos	
<input type="checkbox"/> Adquisición de bienes	<input type="checkbox"/> Demás ingresos	
<input checked="" type="checkbox"/> Sólo datos informativos		<input type="button" value="Siguiete"/>

Selecciona **Sólo datos informativos**.

Dichos ingresos son los siguientes:

- ✓ Préstamos, donativos y premios siempre que estos, en lo individual o en conjunto, excedan los 600,000 pesos.
- ✓ Ingresos superiores a 500,000 pesos por concepto de:
 - Viáticos.
 - Enajenación de casa habitación hasta por un monto de 4,146,927.40 pesos, siempre que se realice ante fedatario público.
 - Herencias o legados.

← Datos informativos 4

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

Sí

Préstamos

Donativos

Premios

Viáticos cobrados

Enajenación de casa habitación

Herencias o legados

¿Tus ingresos se obtuvieron en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión?

Sin Selección

← Datos informativos **3**

¿Informas otros ingresos exentos? (Préstamos, donativos y o premios, etc. que en lo individual o en su conjunto, excedan de \$600,000.00)

No ▼

¿Tus ingresos se obtuvieron en copropiedad, sociedad conyugal o sucesión?

No ▼

Información de estímulos fiscales (Los campos aceptan cero)

¿Informas saldos de tus estímulos fiscales aplicados?

No ▼

Otros datos informativos

 ¿Tienes otros datos informativos que declarar?

Sí

Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales

Ingresos obtenidos por apoyos gubernamentales con motivos de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017

Monto de la condonación o remisión de deuda de créditos otorgados para adquisición de casa habitación

¿Optas por informar la PTU generada en el ejercicio?

¿Optas por dictaminar tus estados financieros?

Sin Selección

Sin Selección

DONACIÓN. CUANDO EL MONTO EXCEDA DE CINCO MIL PESOS, DEBE REALIZARSE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA, PUES DE LO CONTRARIO SE CONSIDERA COMO INGRESO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.- De los artículos 106 y 175 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigentes en 2009, se advierte que las personas físicas que residan en México y que obtengan ingresos en efectivo, cuya suma exceda de \$400,000.00, están obligadas mediante declaración anual, al pago del impuesto sobre la renta. Asimismo, de los artículos 2332, 2341, 2342, 2343 y 2344 del Código Civil Federal, se tiene que la donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, la cual tratándose de bienes muebles, si excede de los cinco mil pesos, debe realizarse mediante escritura pública. En ese sentido, si el contribuyente alega que los depósitos en efectivo realizados a su cuenta bancaria constituyen donaciones, debe exhibir en el juicio el contrato elevado a escritura pública con que acredite ese hecho; pues de lo contrario, dichos depósitos en efectivo deben considerarse como ingresos por los que se encontraba obligado a pagar el impuesto sobre la renta mediante declaración anual, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 y 175 de la ley de la materia vigentes en el año 2009. Juicio Contencioso Administrativo Núm. 493/13-QSA-7.- Expediente de origen Núm. 3222/12-10-01-3.- Resuelto por la Quinta Sala Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el 8 de octubre de 2013, por unanimidad de votos.- Magistrada Instructora: Juana Griselda Dávila Ojeda.- Secretaria: Lic. Paulina Elizabeth Ahumada Santana

Artículo 93 LISR. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

XXIII. Los donativos en los siguientes casos:

- a)** Entre cónyuges o los que perciban los descendientes de sus ascendientes en línea recta, cualquiera que sea su monto.

- b)** Los que perciban los ascendientes de sus descendientes en línea recta, siempre que los bienes recibidos no se enajenen o se donen por el ascendiente a otro descendiente en línea recta sin limitación de grado.

- c)** Los demás donativos, siempre que el valor total de los recibidos en un año de calendario no exceda de tres veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año (\$ 105.303). Por el excedente se pagará impuesto en los términos de este Título.

 Demás ingresos 6

 Ingresos

 Ingresos obtenidos

145,000

Ingresos exentos

105303

Ingresos acumulables

39,697

ISR Determinación de Impuesto **3**

☰ Determinación del ISR

Ingresos acumulables	39,697	Detalle
Deducciones personales	0	
Base gravable	39,697	
ISR conforme a la tarifa anual	2,194	
Pagos provisionales	0	
ISR retenido	0	
Impuesto a cargo del ejercicio	2,194	

DETERMINACIÓN PRESUNTIVA POR DEPÓSITOS BANCARIOS.- NO SE DESVIRTÚA SI SOLO ES EXHIBIDA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA SIN REGISTRO CONTABLE.-

En términos del artículo 28 del Código Fiscal de la Federación, la contabilidad incluye lo siguiente: 1) Papeles de trabajo; 2) Registros, cuentas especiales, libros y registros sociales; 3) Equipos y sistemas electrónicos de registro fiscal y sus registros; 4) Máquinas registradoras de comprobación fiscal y sus registros, cuando se esté obligado a llevar dichas máquinas; 5) Comprobantes fiscales; 6) Sistemas y registros contables; y 7) Documentación comprobatoria de los asientos contables. De ahí que, y con base en la fracción III del artículo 59 de ese ordenamiento legal, la presunción de ingresos, por depósitos bancarios, solo se desvirtúa con el asiento contable y su documentación comprobatoria, tal como se desprende de la jurisprudencia 2a./J. 56/2010. De modo que, si la autoridad aplica la presunción, porque, a su juicio, el depósito bancario no está registrado o identificado, entonces, el contribuyente debe demostrar, durante la fiscalización o el recurso de revocación, lo siguiente: a) El registro o identificación del depósito, en la contabilidad; y b) El origen del depósito con la documentación comprobatoria del asiento contable. Por tal motivo, es insuficiente que el contribuyente se limite a exhibir documentación con la cual pretende demostrar su origen. Es decir, en este caso, la insuficiencia probatoria deriva de que la presunción fue aplicada, porque el depósito no está registrado o identificado en la contabilidad.

PRECEDENTE:

VIII-P-2aS-364

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 2060/16-06-02-5/ 733/18-S2-07-04.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. en sesión

BALANZA DE COMPROBACIÓN
 REPORTE DEL MES DE DICIEMBRE
 PERIODO DEL 01/12/2022 AL 31/12/2022 (Ambos)

CUENTA	NAT.	NOMBRE	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
1101	D	CAJA Y BANCOS	167,987.15	34,800.00	27,306.88	175,480.27
1107	D	I.V.A. ACREDITABLE	3,652.58	3,029.22	3,325.00	3,356.80
1303	D	PAGOS POR ANTICIPADO	3,060.00	297	0	3,357.00
1303-0001	D	ISR Pagos Provisionales	3,060.00	297	0	3,357.00
2105	A	I.V.A. TRASLADADO	-3,324.50	3,325.00	3,000.00	-2,999.50
3101	A	PATRIMONIO	-100,000.00	0	0	-100,000.00
3103	A	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	6,669.89	0	0	6,669.89
4101	A	VENTAS TOTALES	-311,655.94	0	31,800.00	-343,455.94
4101-0001	A	Ventas Tasa 0%	-172,474.45	0	13,050.00	-185,524.45
4101-0002	A	Ventas Tasa 16%	-139,181.49	0	18,750.00	-157,931.49
5101	D	COSTO DE VENTAS	219,633.81	23,980.66	0	243,614.47
5201	D	GASTOS DE OPERACION	13,977.01	0	0	13,977.01
5201-0012	D	Seguros y Fianzas	13,970.13	0	0	13,970.13
5201-0098	D	Comisiones Bancarias	6.88	0	0	6.88
		Totales : DEUDOR	408,310.55	65,431.88	65,431.88	439,785.55
		Totales : ACREEDOR	408,310.55			439,785.55
			0			0

Algunas personas trabajan con sabiduría, conocimiento y destreza, pero luego tienen que dejarle el fruto de su labor a alguien que no ha trabajado para conseguirlo. Eso tampoco tiene sentido, es una gran tragedia. Entonces, ¿qué gana la gente con tanto esfuerzo y preocupación en esta vida? Sus días de trabajo están llenos de dolor y angustia, ni siquiera de noche pueden descansar la mente. Nada tiene sentido.

Eclesiastés 1:21-23 NVI





**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx